

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018

PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-008-2019

OBJETO: CONTRATAR: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.30 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del Subcapítulo I “*GENERALIDADES*”, Capítulo II “*DISPOSICIONES GENERALES*” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), hasta el día veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Durante este periodo se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, procediendo la entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

- INTERESADO: GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN**, R/L TELVAL SAS, comunicado enviado por correo electrónico, el jueves, 28 de marzo de 2019 10:15 p. m.

OBSERVACIÓN:	
Bogotá, 28 de Marzo de 2019 Señores: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 Bogotá D.C. – Colombia Referencia: Aclaración al informe de evaluación No.PAF-SDIS-O-008-2019 Apreciados Señores: El suscrito GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN representante legal de TELVAL SAS, respecto al informe de evaluación publicado el día 27 de Marzo en donde se declara inhabilitado a TELVAL SAS por cuanto la fecha de expedición de las cartas de cupo crédito son posteriores a la fecha de cierre del proceso aclara lo siguiente: Cupo de crédito DAVIVIENDA, con fecha de emisión del 5 de marzo de 2019, es de recordar que la fecha de cierre del proceso de la referencia no fue el 4 de marzo como se referencia en el informe de evaluación si no el 8 de marzo tal como se puede verificar en las adendas del proceso. La carta de Cupo de crédito Davivienda tenía un monto aprobado de \$ 594.000.000, por tanto el monto faltante se podía completar de acuerdo numeral 3.1.2 del pliego de Condiciones, en donde se puede verificar que: El proponente podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. Por tal razón se subsana el día 19 de marzo, el monto faltante correspondiente a \$ 236.000.000 con carta cupo crédito emitida por el Banco de Occidente, dicha carta tenía como fecha el 19 de marzo, pero se aclara que la fecha de pre aprobación del cupo de crédito fue el 8 de marzo (Fecha de Cierre del Proceso), por lo que en los datos de la carta aparece dicha fecha respaldando el cupo desde ese día, la fecha de 19 de marzo no corresponde a aprobación de cupo sino a la fecha de emisión del documento. Además de lo anterior y para respaldar nuestra solicitud de validación de la carta cupo crédito Banco de Occidente se adjunta Carta cupo de Crédito con fecha de emisión del 8 de Marzo, fecha desde la cual el cupo se encontraba pre aprobado, lo anteriormente aseverado se puede verificar directamente con el Banco de Occidente. Por dicho motivo solicitamos a la Entidad declare hábil a TELVAL SAS ya que el cupo de crédito está respaldado por el banco desde la fecha de cierre del proceso, cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones razón por lo que no hay causal de inhabilitación o rechazo de la propuesta.	
RESPUESTA:	

De acuerdo con las observaciones enviadas por el proponente, procedemos a dar respuesta de la siguiente manera:

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda.

Una vez revisado la carta Cupo de Crédito presentada por el cliente en los tiempos previstos para la Subsanación de la convocatoria PAF-SDIS-O-008-2019 ésta presenta fecha del **19 de marzo de 2019** la cual tiene fecha posterior a la fecha límite de cierre del **08 de marzo de 2019**. Por lo tanto, la carta de Cupo crédito del Banco de Occidente enviada por parte de ustedes para cumplir con el 20% del presupuesto de la convocatoria no se encuentra dentro de dicho plazo (08 de marzo de 2019), por lo cual no los habilita desde el punto de vista de los requisitos habilitantes de orden financiero.

Bajo lo expuesto anteriormente se mantiene la condición del proponente TELVAL SAS de NO HABILITADO.

2. **INTERESADO: DANIEL ANTONIO MARTNEZ**, Representante Legal CONSORCIO INDE, comunicado enviado radicado en físico en la entidad con No. 120191000070229el jueves, 28 de marzo de 2019 10:15 p. m.

OBSERVACIÓN:

CONSORCIO INDE



Bogotá D.C., 28 de marzo de 2019.

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. PAF-SDIS-O-008 -2019

Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."

Asunto: Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes

Daniel Antonio Martínez, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente documento me permito hacer observaciones al "INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES" publicado el día 27 de marzo del 2019.

En cuanto a la evaluación emitida por el comité financiero, establece lo siguiente:

El CONSORCIO INDE, "NO CUMPLE" de acuerdo al FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA. Este, con base al cupo de crédito presentado durante el plazo establecido de subsanación y el enunciado "La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?" Seguido de esto, la entidad presenta en sus observaciones: "LA CARTA CUPO DE CREDITO TIENE FECHA DEL 07/03/2019 Y LA FECHA LÍMITE DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA ERA PARA EL 04/03/2019".

En los términos de referencia publicados por la entidad el 22 de febrero, el cronograma indica una fecha de cierre para el día 5 de marzo de 2019. Adicional a esto, la entidad por medio de la ADENDA No. 1, establece un nuevo cronograma el cual establece fecha de cierre el día 8 de marzo de 2019.

Siendo así, el cupo de crédito presentado por el CONSORCIO INDE a la convocatoria citada en referencia, tiene fecha de expedición del 07 de marzo de 2019. Por lo tanto, la evaluación no se ajusta a los lineamientos establecidos en los términos de referencia, ya que la fecha de expedición del cupo de crédito es del 07 de marzo de 2019 y las condiciones de los términos de referencia establecieron como fecha de cierre de la convocatoria 08 de marzo de 2019 y no como lo establece la evaluación que es la fecha de 04 de marzo del presente año.

Solicito muy amablemente, que se reestablezca mi condición de NO HABILITADO a HABILITADO, lo anterior a los argumentos expuestos anteriormente.

Para ello, me permito adjuntar nuevamente copia de cupo de crédito presentado.

RESPUESTA:

De acuerdo con las observaciones enviadas por el proponente, procedemos a dar respuesta de la siguiente manera:

Los requisitos financieros establecidos en los términos de referencia se realizan con el fin que el proponente garantice que cuenta con los recursos necesarios para ejecutar el objeto de las convocatorias a las cuales se presentan y responder ante cualquier circunstancia eventual que suceda.

Una vez revisado el documento de la ADENDA No.1 de la convocatoria PAF-SDIS-O-008-2019, se evidencia que allí se modifica el cronograma estableciendo como fecha de cierre el 08 de marzo de 2019. Por lo tanto, la carta de Cupo crédito enviada por parte de ustedes efectivamente se encuentra dentro de dicho plazo (07 de marzo de 2019) por lo cual los habilita desde el punto de vista de los requisitos habitantes de orden financiero.

Bajo lo expuesto anteriormente se modifica la condición del proponente CONSORCIO INDE de NO HABILITADO A HABILITADO en este componente.

En todo lo demás, la Entidad ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día veintisiete (27) de marzo de dos mil diecinueve (2019), el cual se anexa y forma parte integral del presente Informe

Para constancia, se expide el primero (01) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018.**

PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-008-2019

CONTRATAR: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”.

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.2. Findeter, en su calidad de Comité Evaluador presenta el siguiente Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de dichos requisitos.

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019					
OBJETO: CONTRATAR: “ LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: #1					
NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "INICO S.A.S."; NIT: 890942415-4					
INTEGRANTES:					
N/A					
REPRESENTANTE LEGAL: JESUS WILMER BASURTO, CC: 98644637					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 al 13			Allegan el respectivo certificado de extencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	12			Certificados expedidos con fecha 04/03/2019,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14			"CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE OBRAS CIVILES Y TODO LO RELACIONADO CON LA RAMA DE LA CONSTRUCCIÓN Y ACTIVIDADES AFINES Y COMPLEMENTARIAS A LOS QUE PERSIGUE LA COMPAÑÍA"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	18			"NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZON DE LA ANTURALEZA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIURECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	18 al 19			EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRATAR
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12 al 13			DOMICILIO PRINCIPAL: CARRERA 83 A n° 33 AA 32 MEDELLIN DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: CARRERA 83 A n° 33 AA 32 MEDELLIN
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	13			REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO: 31/10/1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14			SU DURACIÓN ES INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19			EL REVISOR FISCAL ES UNA PERSONA NATURAL JESUS EMILIO AGUDELO SANCHEZ C.C. 70,133,070
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA				
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	NO APLICA				

i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA				
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton .	NO APLICA				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	22			EL PROPONENTE ALLEGA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL R/L
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	27 y 30			El proponente allega certificados, donde conta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	28 y 31			El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	33			El proponente allega certificado donde se consta que el respresentante legal de la entidad no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	35 a la 36			Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Póliza: 400015748 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	35			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	35			Valor Asegurado: \$ 714.596.098.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	35			vigencia hasta el 30/07/2019

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. SI EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	35			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	35			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	35			INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "INICO S.A.S.
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	37 al 40			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 13/03/2019 b. Teléfono o página web consultada: por medio de correo electrónico enviado a edwin.beltran@nacionaldeseguros.com.co c. Hora de la consulta: 2:47pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT. En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	42 al 46			El proponente allega el respectivo RUT
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2 El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento. En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre. Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada. Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	48			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	24 y 25			
13. ABONO A LA OFERTA Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	10, 24 Y 25			el propoente allego copias de la tarjeta profesional y certificado del COPNIA, junto con el formato debidamente diligenciado
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u> La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	54 al 204			El proponente allega RUP, con fecha de expedición 22/02/2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	8			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	8, 28 y 31			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	228 al 229			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	CUMPLE	231 al 232			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. [El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.]	CUMPLE	234			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso: El abajo firmante, identificado con en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural / Representante Legal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: No me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio o Si me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio	CUMPLE	236			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6 al 8			El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO		
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		

1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO		
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO		
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO		
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO		
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO		
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO		
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 01INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "INICO S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019					
OBJETO: CONTRATAR: “ LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOŞA, BOGOTÁ D.C.”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO INGENIERIA V					
INTEGRANTES: 1) JAIME HERRERA OSORIO, CC: 79655971; (35%) 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, CC: 12110283 (30%) 3) INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.; NIT: 900496836-3; (35%)					
REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO, CC: 79655971.					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 17			Allegan el respectivo certificado de existencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	NO CUMPLE	14 a 17	Si bien la persona jurídica INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S., integrante del consorcio, aportó dentro de su oferta el certificado de existencia y representación legal, se evidencia que el mismo no fue expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, como se encuentra determinado en los términos de referencia de la convocatoria, en razón a que tiene como fecha de expedición el día 31/01/2019, por tanto, se requiere a la persona jurídica para que de conformidad al numeral 2.1.1. "EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" de los términos de referencia de la convocatoria, con el fin que aporte nuevamente el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, el cual sea expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, teniendo presente que el cierre de la convocatoria surtió el día 08/03/2019. Lo anterior con el fin de cumplir con este requisito de los términos de referencia de la convocatoria.	El proponente allega un nuevo certificado de existencia y represenación legal de la persona jurídicaINGENIERIA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S., integrante del consorcio, con fecha de expedición el día 04/03/2019, por tanto, cumple con este requisito de la convocatoria	Certificados expedidos con fecha 31/01/2019 Nuevo certificado con fecha 04/03/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 17			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 17			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Representante legal de la persona jurídica, integrante en el Consorcio, debidamente facultado para participar en la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 17			INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 17			INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.: 07/02/2012
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 17			INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				REVISOR FISCAL: N/A
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	18 a 20			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	18 a 20			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	18 a 20			CONSORCIO INGENIERIA V
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	18 a 20			REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO, CC: 79655971.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	18 a 20			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	18 a 20			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	18 a 20			CONSORCIO INGENIERIA V
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	18 a 20			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	18 a 20			INTEGRANTES: 1) JAIME HERRERA OSORIO, CC: 79655971; (35%) 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, CC: 12110283 (30%) 3) INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.; NIT: 900496836-3; (35%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	18 a 20			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	18 a 20			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	18 a 20			INTEGRANTES: 1) JAIME HERRERA OSORIO, CC: 79655971; (35%) 2) HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS, CC: 12110283 (30%) 3) INGENIERÍA ESPECIALIZADA - GESTIÓN AMBIENTAL - SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.; NIT: 900496836-3; (35%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	18 a 20			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	8 a 11			REPRESENTANTE LEGAL: JAIME HERRERA OSORIO, CC: 79655971.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	8 a 11			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	23, 28, 36 y 37			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	23, 28, 36 y 37			Certificados expedidos el día 28/02/2019, se Verifico por la entidad.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	23, 27, 33 y 34			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	23, 27, 33 y 34			Certificados expedidos el día XX/XX/2018, se verifico por la entidad.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	25, 29, 30, 32 y 35			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	210 a 215			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Póliza: NB-100104076 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad : La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	210 a 215			

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)	CUMPLE	210 a 215			Valor Asegurado: \$ 714,596,098,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. [CIERRE 8 DE MARZO 2019]	CUMPLE	210 a 215			Vigencia: desde 08/03/2019 hasta 18/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	210 a 2015			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	210 a 215			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	210 a 215			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE	210 a 215	Se requiere al oferente de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, en atención a que la certificación aportada, no es determinante como soporte de pago de la prima, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	El proponente aporta soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/03/2019 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 43			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	38 a 43			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	38 a 63			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	38 a 63			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	38 a 63			Las personas naturales que integran el Consorcio aportan el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	8 a 13			Las personas naturales que integran el Consorcio, son ingenieros civiles, por tanto cumplen con este requisito de la convocatoria.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u>	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	64 a 153			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 08 y 25/02/2019.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2 a 7			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada <u>con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas	CUMPLE	205 y 206			
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	CUMPLE				El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	207 a 209			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica),), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestos o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. <i>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</i>	CUMPLE	65, 91, 131			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3.Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO		

1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO		
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO		
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO		
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO		
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO		
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO		
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 02 CONSORCIO INGENIERIA V , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019					
OBJETO: CONTRATAR: “ LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOŞA, BOGOTÁ D.C.”					
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03					
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO GREEN FIELD 2019					
INTEGRANTES: 1) SEGUNDISALVO PARDO BARRETO, CC: 79041287; (30%) 2) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, CC: 13388445 (70%)					
REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, CC: 13388445					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	NO APLICA				
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	NO APLICA				
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	NO APLICA				
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	NO APLICA				
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	NO APLICA				
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	NO APLICA				
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	8 a 10			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	8 a 10			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	8 a 10			CONSORCIO GREEN FIELD 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	8 a 10			REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, CC: 13388445
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	8 a 10			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	8 a 10			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	8 a 10			CONSORCIO GREEN FIELD 2019
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	8 a 10			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	8 a 10			INTEGRANTES: 1) SEGUNDISALVO PARDO BARRETO, CC: 79041287; (30%) 2) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, CC: 13388445 (70%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público	CUMPLE	8 a 10			Así lo anexan a la propuesta
acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.					
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	8 a 10			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	8 a 10			INTEGRANTES: 1) SEGUNDISALVO PARDO BARRETO, CC: 79041287; (30%) 2) RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, CC: 13388445 (70%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	8 a 10			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	73 a 75			REPRESENTANTE LEGAL: RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ, CC: 13388445
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	73 a 75			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	76 a 78			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	76 a 78			Certificados expedidos el día 28/02/2019, se Verifico por la entidad.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	76 a 78			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	76 a 78			Certificados expedidos el día 28/02/2018, se verifico por la entidad.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	79 a 83			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	59 a 67			Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Póliza: NB-100103968 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	59 a 67			

Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)	CUMPLE	59 a 67			Valor Asegurado: \$ 714,596,098,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. [CIERRE 8 DE MARZO 2019]	CUMPLE	59 a 67			Vigencia: desde 08/03/2019 hasta 30/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	59 a 67	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 “EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES” de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada lo relacionado a continuación, lo cual está señalado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, por tanto, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: “(…)” Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. “(…)”	El proponente aporta debidamente un anexo a la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se evidencia que se establece todo lo determinado en el numeral.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	59 a 67			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	59 a 67			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	59 a 67			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/03/2019 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	84 a 86			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	84 a 86			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	18 a 57			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	18 a 57			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	18 a 57			Las personas naturales que integran el Consorcio aportan el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria
12. REQUERIMIENTO TÍTULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	11 a 17			Las personas naturales que integran el Consorcio, son ingenieros civiles, por tanto cumplen con este requisito de la convocatoria.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				

14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u>	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	90 a 166			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 28 y 01/03/2019.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2 a 7			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 7			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas	CUMPLE	199			
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono o continuación:	CUMPLE	201			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	202			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica) ,), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. <i>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</i>	CUMPLE	88 Y 89			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 7			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO			
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.38.3.Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO			
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO			
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO			
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO			

1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO		
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO		
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO		
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO		
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO		
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		
CONCEPTO.			
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 03 CONSORCIO GREEN FIELD 2019 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .			

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019 OBJETO: CONTRATAR: “ LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOŞA, BOGOTÁ D.C.”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUIR 21						
INTEGRANTES: 1) LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, CC: 19362135; (51%) 2) CONSTRUIR XXI S.A.S.; NIT: 900187524-5; (49%)						
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, CC: 19362135.						
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	14 a 19			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	14 a 19			Certificados expedidos con fecha: 15/02/2019	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	14 a 19			Relacionado con el objeto a contratar.	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14 a 19			El Representante legal facultado para contratar.	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Representante legal de la persona jurídica, integrante en el Consorcio, debidamente facultado para participar en la presente convocatoria.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	14 a 19			CONSTRUIR XXI S.A.S.: Bogotá D.C.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	14 a 19			CONSTRUIR XXI S.A.S.: 07/02/2008	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	14 a 19			CONSTRUIR XXI S.A.S.: Indefinido	
El nombramiento del revisor fiscal , en caso que proceda.	NO APLICA				REVISOR FISCAL: N/A	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.	
1. Nombre y domicilio de los constituyentes , acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 a 24				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	20 a 24			El mismo de la convocatoria.	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal , sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20 a 24			CONSORCIO CONSTRUIR 21	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20 a 24			REPRESENTANTE LEGAL: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	20 a 24				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	20 a 24				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20 a 24			CONSORCIO CONSTRUIR 21	
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20 a 24			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participacion de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	20 a 24			INTEGRANTES: 1) LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, CC: 19362135; (51%) 2) CONSTRUIR XXI S.A.S.; NIT: 900187524-5; (49%)	
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio , actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	20 a 24			Así lo anexan a la propuesta	

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	20 a 24			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	20 a 24			INTEGRANTES: 1) LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, CC: 19362135; (51%) 2) CONSTRUIR XXI S.A.S.; NIT: 900187524-5; (49%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	20 a 24			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	23 y 24			REPRESENTANTE LEGAL: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 y 24			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	25 a 28			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	25 a 28			Certificados expedidos el día 28/02/2019, se Verifico por la entidad.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad “SIRI” de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	29 a 32			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 32			Certificados expedidos el día 28/02/2019, se verifico por la entidad.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	33 a 35			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	36 a 47			Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Póliza: 400015749 Certificado: _____
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	36 a 47			
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)	CUMPLE	36 a 47			Valor Asegurado: \$ 714,596,098,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	36 a 47			Vigencia: desde 05/03/2019 hasta 10/07/2019

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	36 a 47			
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	36 a 47			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	36 a 47			
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	36 a 47			
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 11/03/2019 b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	48 a 50			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	CUMPLE	48 a 50			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	52 a 68			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	52 a 68			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	52 a 68			La persona naturales que integran el Consorcio aportan el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 a 9			La persona natural que integra el Consorcio, es ingeniero civil, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria.
13. ABONO A LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u>	NO APLICA				

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	70 a 174			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 21/02/2019.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2 a 9			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	2 a 9			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas	CUMPLE	178 a 179			
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	CUMPLE				El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	175 a 177			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica) ,), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. <i>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</i>	CUMPLE	180 a 182			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2 a 9			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.			
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO		
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO		
1.38.3.Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO		
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO		
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO		
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO		
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO		
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO		
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO		
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO		
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO		

1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO		
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO		
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO		
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO		
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO		
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO		
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO		
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO		
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO		
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO		
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO		
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO		
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO		
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO		

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 04 CONSORCIO CONSTRUIR 21 , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019 OBJETO: CONTRATAR: " LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE ROSA, BOGOTÁ D.C."							
No. INTERNO DEL PROPONENTE: #5 NOMBRE DEL PROPONENTE: TELVAL S.A.S							
INTEGRANTES:							
REPRESENTANTE LEGAL: GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN							
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	9 al 11				el proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	9				Certificados expedidos con fecha 01/03/2019,	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10				"PRESTAR LOS SERVICIOS ESPECÍFICOS DE DICHAS PROFESIONALES, TALES COMO LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, CONSULTORÍAS, INTERVENTORÍAS, CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS URBANÍSTICAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO HABITACIONAL, COMERCIAL, RECREACIONAL Y DE SALUD; OBRAS Y MOVIMIENTOS DE TIERRA, MONTAJE O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, REDES ELÉCTRICAS, TELEFONICAS Y DE SECUNDARIAS, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS, PAVIMENTACIÓN DE VÍAS, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SUELOS Y DE CIMENTACIÓN Y LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS"	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10				"EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, SIN LIMITACIÓN ALGUNA"	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	10 al 11				EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRATAR	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9				DOMICILIO COMERCIAL: CALLE 98 N° 10 - 32 OF 702 BOGOTÁ D.C. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: CALLE 98 N° 10 - 32 OF 702 BOGOTÁ D.C.	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9				REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO: 31/12/1986	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9				EL TERMINO DE DURACIÓN ES INDEFINIDA	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	11				EL REVISOR FISCAL ES UNA PERSONA NATURAL CARLOS JULIO RODRIGUEZ TORRES C.C. 79-402.287	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)							
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA						
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA						
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA						
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA						
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA						
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA						
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA						
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA						
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	NO APLICA						
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA						
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA						
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA						

Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	NO APLICA						
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA						
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA						
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA							
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA						
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	12					EL PROPONENTE ALLEGA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL R/L
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA						
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA						
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA							
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	17 al 18					El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Con fecha 20 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA						
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN							
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	19 al 20					El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Con fecha 20 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA						
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES							
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	21					El proponente allega certificado donde se consta que el representante legal de la entidad no registran antecedentes judiciales. Con fecha 20 de febrero de 2019
7. APODERADOS							
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA						
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA						
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA						
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA						
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA							
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	15 al 16					Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Póliza: 400015783 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	15					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)	CUMPLE	15					Valor Asegurado: \$ 714.596.098,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	15					vigencia hasta el 20/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:							
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.				Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)"			El proponente aporta debidamente un anexo a la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se evidencia que se establece todo lo determinado en el numeral.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.				Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.			
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.							
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	15					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3; Contratante		15					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	15					TELVAL S.A.S
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	16					
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE						a. Fecha de verificación: 13/03/2019 b. Teléfono o página web consultada: por medio de correo electrónico enviado a edwin.beltran@nacionaldeseguros.com.co c. Hora de la consulta: 2:47pm d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO							

El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE					información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	13				El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	14				El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA					
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA					
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL						
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 al 8				
13. ABONO A LA OFERTA						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA					
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u>	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)						
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	30 al 44				El proponente allega RUP, con fecha de expedición 20/02/2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	8				
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.						
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	19 al 20				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5						
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	23 al 24				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS						
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	CUMPLE	25 al 26				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. [El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.]	CUMPLE	27				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso: El abajo firmante, identificado con en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural / Representante Legal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: No me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio o Si me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio	CUMPLE	29				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1						
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 al 6				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.		
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO					
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO					
1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO					
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO					
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO					
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO					
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO					
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO					
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO					
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO					
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO					
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva	NO					
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO					
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO					
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO					
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO					
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO					
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO					
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO					
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO					
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO					
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO					
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO					
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO					
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO					
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO					

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 05 TELVAL S.A.S. , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019 OBJETO: CONTRATAR: " LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."							
No. INTERNO DEL PROPONENTE: #6 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S.							
INTEGRANTES:							
REPRESENTANTE LEGAL: ALFREDO ALFONSO CRUZ MACIAS							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	12 al 15				el proponente allega el respectivo certificado de existencia y representación legal.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	12				Certificados expedidos con fecha 13/02/2019,	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	13				"TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, TALES COMO (REALIZACIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, PRESUPUESTOS, PROGRAMACIÓN, CONTROL DE PROGRAMACIÓN, CONTROL DE COSTOS, ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS, GESTIÓN DE PROYECTOS, GERENCIA DE OBRA, INTERVENTORIA, Y CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA Y/O ARQUITECTURA"	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	14				"CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS CONCEBIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITES DE CUANTÍA"	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	14 al 15				EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRATAR	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	12				DOMICILIO COMERCIAL: CARRERA 7 N° 64 - 44 OFI 201 BOGOTÁ DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: CARRERA 7 N° 64 - 44 OFI 201 BOGOTÁ	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	12				CONSTITUIDA EL 3 DE DICIEMBRE DE 1986 Y REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO: 30/12/1986	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	13				EL TERMINO DE DURACIÓN ES INDEFINIDA	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	15				EL REVISOR FISCAL ES UNA PERSONA NATURAL: MARTHA ADELIA JIMENEZ MATA LLANA, C.C. 51.660.092	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)							
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	NO APLICA						
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	NO APLICA						
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	NO APLICA						
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	NO APLICA						
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA						
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	NO APLICA						
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	NO APLICA						
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	NO APLICA						
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	NO APLICA						
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	NO APLICA						
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	NO APLICA						
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA						

La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	NO APLICA					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración	NO APLICA					
del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.						
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA					
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	NO APLICA					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA					
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7				EL PROPONENTE ALLEGA COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL R/L
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	17 al 18				El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Con fecha 25 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	20 al 21				El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Con fecha 25 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES						
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes.No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre.CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	23				El proponente allega certificado donde se consta que el respresentante legal de la entidad no registran antecedentes judiciales. Con fecha 26 de febrero de 2019
7. APODERADOS						
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera especifica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario, legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	25 al 30				Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Poliza: NB-100103989 Certificado: 70717812
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	25				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)	CUMPLE	25				Valor Asegurado: \$ 714.596.098,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	25				Vigencia Hasta el 11/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:						
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.						
En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.						
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.						
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	25				El proponente aporta debidamente un anexo a la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se evidencia que se establece todo lo determinado en el numeral.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.

Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	25				ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	25				TOMADOR: CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	30				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE					a. Fecha de verificación: 12/03/20189 b. Teléfono o página web consultada: http://productos.segurosmundial.com.co/consulta de pólizas c. Hora de la consulta: 3:51 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO						
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	32				El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	34				El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO APLICA					
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA					
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL						
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	9 al 10				
13. ABONO A LA OFERTA						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA					
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u>	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)						
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	40 al 113				El proponente allega RUP, con fecha de expedición 26/02/2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6				
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.						
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	20 al 21				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 5						
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:						
1. Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.						
2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.						
Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	115				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.						
4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.						
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS						
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista.	CUMPLE	116				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito

FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. [El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.]	CUMPLE	117				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8- FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso: El abajo firmante, identificado con en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural / Representante Legal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: No me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio o Si me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio	CUMPLE	39				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1						
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	5				El proponente allega el formato debidamente diligenciado y suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO			
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO			
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO			
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO			
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO			
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO			
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO			
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO			
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO			
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO			
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO			
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO			
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO			
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO			
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO			
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 06 CONSTRUCTORA A CRUZ S.A.S, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TECNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL					
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABITANTES DE ORDEN JURÍDICO.					
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019					
OBJETO: CONTRATAR: “ LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”					
No. INTERNO DEL PROponente: 07 NOMBRE DEL PROponente: CONSORCIO INDE					
INTEGRANTES: 1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.; NIT: 830142397-9; (30%) 2) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.; NIT: 900379869-5; (70%)					
REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ANTONIO MARTINEZ, CC: 79425832.					
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 20			Allegan el respectivo certificado de exitencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	10 a 20			Certificados expedidos con fecha: 15 y 20/02/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 a 20			Relacionado con el objeto a contratar.
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	10 a 20			El Representante legal facultado para contratar.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				Representante legal de la persona jurídica, integrante en el Consorcio, debidamente facultado para participar en la presente convocatoria.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 a 20			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: Bogotá D.C. GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 a 20			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: 26/03/2008 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: 03/09/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 a 20			DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.: 31/12/2035 GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.: Indefinido
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	10 a 20			
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. PROponentES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:					El proponente allega el respectivo documento de constitución consorcial.
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	7 a 9			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	7 a 9			El mismo de la convocatoria.
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	7 a 9			CONSORCIO INDE
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO CUMPLE	7 a 9	En atención a lo evidenciado en el documento de conformación plural, donde, determinan como representante legal a DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79425832, sin embargo, dentro de la oferta no fue aportado los documentos donde se certifique que el representante legal del proponente plural es Ingeniero Civil o Arquitecto, por tanto, se requiere al consorcio, con el fin que aporten copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. o si es la eventualidad, que el representante legal, suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, se debe aportar nuevamente el formato No. 1 "carta de presentación de la propuesta", relacionando el abono de la oferta, de conformidad a la siguiente nota relacionada es este formiato: "NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto. "Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta". _____ (Firma de quien abona la propuesta)" _____ (Firma de quien abona la propuesta)	El proponente aporta documentación representante legal a DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79425832, dentro del cual se evidencia que es arquitecto, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria	REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ANTONIO MARTINEZ, CC: 79425832.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	7 a 9			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	7 a 9			
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	7 a 9			CONSORCIO INDE
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	7 a 9			Los miembros del consorcio expresan que responderan solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.

11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	7 a 9			INTEGRANTES: 1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.; NIT: 830142397-9; (30%) 2) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.; NIT: 900379869-5; (70%)
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	7 a 9			Así lo anexan a la propuesta
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	CUMPLE	7 a 9			
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	7 a 9			INTEGRANTES: 1) DELFOS CONSTRUCCIONES S.A.; NIT: 830142397-9; (30%) 2) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S.; NIT: 900379869-5; (70%)
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton .	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE	7 a 9			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	21 a 23			REPRESENTANTE LEGAL: DANIEL ANTONIO MARTINEZ, CC: 79425832.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	24 a 28			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	24 a 28			Certificados expedidos el día 21/02/2019, se Verifico por la entidad.
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	29 a 33			El proponente allega certificados, donde consta que la persona natural, la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	29 a 33			Certificados expedidos el día 21/02/2019, se verifico por la entidad.
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	34 a 36			El proponente allega certificados donde se consta que las personas que integran el consorcio no registran antecedentes judiciales.
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	NO CUMPLE		El proponente no aportó garantía de seriedad dentro de la propuesta, por tanto, se requiere al Consorcio que allegué debidamente este requisito, cumpliendo todo lo establecido en el numeral 2,1,8 de los términos de referencia de la convocatoria. d	El proponente aporta debidamente una garantía de seriedad de la oferta con anexos a la misma, en la cual se evidencia que se establece todo lo determinado en el numeral.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.	Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Póliza: 10001115 Certificado: —

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)					Valor Asegurado: \$ 714,596,098,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)					Vigencia: desde 08/03/2019 hasta 08/08/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE POLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.					
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante					
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.					
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE		El proponente debe aportar de conformidad al numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, el soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad que sea aportada en etapa de subsanación de la presente convocatoria, por tanto, el proponente debe aportar el soporte de pago de la prima emitido por la compañía de seguros correspondiente. Documentos que serán admisibles por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago.	El proponente allega el soporte de pago de la prima de a garantía de seriedad de la propuesta, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					a. Fecha de verificación: b. Teléfono o página web consultada: c. Hora de la consulta: d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	38 a 40			El proponente allega el respectivo RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	177 a 186			El proponente allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal y las personas naturales que integran el consorcio
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	177 a 186			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	177 a 186			La persona naturales que integran el Consorcio aportan el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL					
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				La persona natural que integra el Consorcio, es ingeniero civil, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria.
13. ABONO A LA OFERTA					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO CUMPLE		En atención a lo evidenciado en el documento de conformación plural, donde, determinan como representante legal a DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79425832, sin embargo, dentro de la oferta no fue aportado los documentos donde se certifique que el representante legal del proponente plural es Ingeniero Civil o Arquitecto, por tanto, se requiere al consorcio, con el fin que aporten copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. o si es la eventualidad, que el representante legal, suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, se debe aportar nuevamente el formato No. 1 "carta de presentación de la propuesta", relacionando el abono de la oferta, de conformidad a la siguiente nota relacionada es este formato: "NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto. "Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta". _____ (Firma de quien abona la propuesta)" _____ (Firma de quien abona la propuesta)	El proponente aporta documentación representante legal a DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79425832, dentro del cual se evidencia que es arquitecto, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria	
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u>	CUMPLE	191 y 192			El revisor fiscal de la persona jurídica DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., DELFOS CONSTRUCCIONES S.A., manifiesta que es una sociedad anonima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	41 a 176			El proponente allega RUPs, con fecha de expedición 20 y 21/02/2019.
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.					
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	3 a 6			
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS.-FORMATO 6					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:					
1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.					
2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de obra. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación e la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas.	CUMPLE	209 y 210			
3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.					
4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas					
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, las cuales relaciono a continuación:	CUMPLE	211 y 215			El proponente allega el formato 6 debidamente diligenciado y suscrito
CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS					
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.	CUMPLE	216 a 218			El proponente allega el formato 7 debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO					
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica),), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista. <i>[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]</i>	CUMPLE	219 a 221			El proponente allega el formato 8 debidamente diligenciado y suscrito
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	3 a 6	En atención a lo evidenciado en el documento de conformación plural, donde, determinan como representante legal a DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79425832, sin embargo, dentro de la oferta no fue aportado los documentos donde se certifique que el representante legal del proponente plural es Ingeniero Civil o Arquitecto, por tanto, se requiere al consorcio, con el fin que aporten copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente. o si es la eventualidad, que el representante legal, suscriptor de la propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, se debe aportar nuevamente el formato No. 1 "carta de presentación de la propuesta", relacionando el abono de la oferta, de conformidad a la siguiente nota relacionada es este formato: "NOTA: Para llenar cuando el Representante Legal del proponente no sea un Ingeniero Civil o Arquitecto. "Debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero Civil ni Arquitecto, yo _____ (nombres y apellidos) Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional No. _____ y C. C. No. _____ de _____, abono la presente propuesta". _____ (Firma de quien abona la propuesta)" _____ (Firma de quien abona la propuesta)	El proponente aporta documentación representante legal a DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 79425832, dentro del cual se evidencia que es arquitecto, por tanto cumple con este requisito de la convocatoria	
---	-----------	-------	--	---	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO			
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO			
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO			
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO			
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO			
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO			
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO			
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO			
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO			
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO			
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO			
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO			
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO			
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO			
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO			
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO			

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 07 CONSORCIO INDE , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDERET SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL						
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO.						
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019						
OBJETO: CONTRATAR: “ LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: #8 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CONSTRUBOSA						
INTEGRANTES: 1) INVERSIONES GYR (50%) 2) VITAL PROYECTOS S.A.S (50%)						
REPRESENTANTE LEGAL: JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO Y ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ						
	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 al 13 y 14 al 15				los proponentes allegaron el respectivo certificado de extencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	10 y 14				Certificados expedidos con fecha 22/02/2019,
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 y 14				INVERSIONES G&R S.A.S. "D.) LA PARTICIPACIÓN COMO SOCIO Y/O COMO PROMOTORA EN SOCIEDADES QUE TENGAN POR OBJETO LA CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, CUALQUIERA QUE SEA SU DESTINACIÓN." Y VITAL PROYECTOS S.A.S. "A.) PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PROYECTOS RELACIONADOS CON OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA, TALES COMO FORMULACIÓN, EVALUACIÓN Y GERENCIA DE PROYECTOS, ESTUDIOS TÉCNICOS, INVESTIGACIÓN, CONCEPTOS TÉCNICOS, DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE OBRAS, EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS RELACIONADAS CON LA INGENIERÍA Y DEMÁS RAMAS AFINES."
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12 Y 15				INVERSIONES G&R S.A.S. "4.) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS, ASÍ COMO LOS DE VENTA, HIPOTECA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA." Y VITAL PROYECTOS S.A.S. "EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LÍMITE DE CUANTÍA"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12 Y 15				LOS REPRESENTANTES LEGALES NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRATAR.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 y 14				INVERSIONES G&R S.A.S. DOMICILIO COMERCIAL: CARRERA 47 A N° 96 - 41 OFI 608 BOGOTÁ DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: CARRERA 47 A N° 96 - 41 OFI 608 BOGOTÁ. VITAL PROYECTOS S.A.S. DOMICILIO COMERCIAL: CARRERA 50 N° 5 A - 45 BOGOTÁ DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: CARRERA 50 N° 5 A - 45 BOGOTÁ
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 y 14				INVERSIONES G&R S.A.S. - CONSTITUIDA EL 21 DE ENERO DE 2002 Y REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO: 22/12/2011. VITAL PROYECTOS S.A.S. - CONSTITUIDA EL 1 DE FEBRERO DE 2010 Y REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO: 08/02/2010
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 y 14				EL TERMINO DE DURACIÓN DE LOS PROPONENTES ES INDEFINIDA
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	12 Y 15				INVERSIONES G&R S.A.S. -EL REVISOR FISCAL ES: PAULA ANDREA FLORIAN HENAO, C.C.30.404-489 VITAL PROYECTOS S.A.S. - EL REVISOR FISCAL ES: FLOR MARINA BERNAL AGUIRRE, C.C.1.023.891.095
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	3				DOCUMENTO CONSORCIAL
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	3				INVERSIONES G&R S.A.S NIT - 820.003.863-8 -R/L JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO C.C. 80.224.655 Y VITAL PROYECTOS S.A.S NIT - 900.338.512-6 - R/L ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ C.C. 7.173.674
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	3				"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	3				"CONSORCIO CONSTRUBOSA"
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal definitiva.	CUMPLE	3				SE DESIGNO COMO REPRESENTANTE DEL CONSORCIO AL SEÑOR: JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO Y SUPLENTE: ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	4				INVERSIONES G&R S.A.S -R/L JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO C.C. 80.224.655 DIRECCIÓN: CARRERA 47A n° 96 - 41 OFI 608 Y VITAL PROYECTOS S.A.S - R/L ARIEL ANDRES APONTE GOMEZ C.C. 7.173.674 DIRECCIÓN: CARRERA 50 N° 5A - 45
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	3				DIRECCIÓN CONSORCIO CONSTRUBOSA: CARRERA 47A n° 96 - 41 OFI 608
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	3				CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	3				
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	3				INVERSIONES G&R S.A.S - 50% VITAL PROYECTOS S.A.S - 50%
I. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	3 al 23				

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.						
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE	68				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA					
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE					
3. CEDULA DE CIUDADANÍA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.						
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	6 y 8				LOS PROPONENTES ALLEGAN COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	16 al 19				El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Con fecha 1 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentran(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	20 al 21				El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Con fecha 01 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES						
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	22 al 23				El proponente allega certificado donde se consta que el representante legal de la entidad no registran antecedentes judiciales. Con fecha 1 de marzo de 2019
7. APODERADOS						
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	68				Aseguradora: NACIONAL DE SEGUROS Póliza: 400015760 Certificado: 0
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	68				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)	CUMPLE	68				Valor Asegurado: \$ 714.596.098.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	68				Vigencia Hasta el 30/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso- deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. (...)"	NO CUMPLE	68				El proponente aporta debidamente un anexo a la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se evidencia que se establece todo lo determinado en el numeral 1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3 : Contratante	CUMPLE	68				ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018

domador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	68						TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUBOSA
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE	69						
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE							a. Fecha de verificación: 13/03/2019 b. Teléfono o página web consultada: por medio de correo electrónico edwin.beltran@nacionaldeseguros.com.co c. Hora de la consulta: 2:47pm d. Persona que atendió (en caso de llamada): N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO								
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE							Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No está reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE								
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	24 al 25						El proponente allega los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA							
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES-FORMATO 2								
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	26 al 33						El proponente CONSORCIO CONSTRUBOSA allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal de INVERSIONES G&R S.A.S Y VITAL PROYECTOS S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA							
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA							
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE							
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA							
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL								
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 al 7						El designado como representante legal del CONSORCIO CONSTRUBOSA, allegó copia de su tarjeta profesional de ingeniero civil, junto con la copia del certificado del COPNIA
13. ABONO A LA OFERTA								
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA							
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL								
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA							
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA							
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)								
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	34 al 49 y 50 al 55						El proponente CONSORCIO CONSTRUBOSA allegan RUP, con fecha de expedición 1/03/2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.								
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	2						
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.								
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	20 al 21						Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS-FORMATO 5								
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	65						El proponente CONSORCIO CONSTRUBOSA allega el formato debidamente diligenciado y suscrito.
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS								
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista.	NO APLICA							EL PROPONTE CONSORCIO CONSTRUBOSA NO ALLEGÓ EL FORMATO 6, PERO SI ALLEGA EL FORMATO 7 DILIGENCIADO.
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS								

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. [El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto _____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento _____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.]	CUMPLE	63 al 64				El proponente CONSORCIO CONSTRUBOSA allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso: El abajo firmante, identificado con en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural / Representante Legal _____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: No me encuentro inscrito _____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio o Si me encuentro inscrito _____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio	CUMPLE	66				REVISADA LA PROPUESTA DEL PROPONENTE CONSORCIO CONSTRUBOSA, SE EVIDENCIA QUE EL FORMATO 8 SOLO LO ALLIEGA DILIGENCIADO EL REPRESENTANTE LEGAL DE INVERSIONES G&R S.A.S, PERO SI BIEN EL REPRESENTANTE LEGAL DE VITAL PROYECTOS S.A.S NO ELIGO EL FORMATO 8 DILIGENCIA DO Y SUSCRITO SE VERIFICO QUE EN LA CARPETA APARECE LA CERTIFICACION DEL RUP VIGENTE DE FECHA 1 DE MARZO DE 2019.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1						
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	2				El proponente CONSORCIO CONSTRUBOSA allega el formato debidamente diligenciado y suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO				
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO				
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO				
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO				
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO				
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO				
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO				
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO				
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO				
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO				
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO				
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO				
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO				
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO				
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO				
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO				
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO				

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de caracter jurídico del proponente No. 08 CONSORCIO CONSTRUBOSA, se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE.

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO. CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019 OBJETO: CONTRATAR: " LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."							
No. INTERNO DEL PROPONENTE: #10 NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA							
INTEGRANTES: 1) ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. (50%) 2) LOPECA S.A.S. (50%)							
REPRESENTANTE LEGAL: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO Y LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMENEZ							
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	SUBSANO	OBSERVACIONES	
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL							
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	15 al 20 y 21 al 23				los proponentes allegaron el respectivo certificado de existencia y representación legal.	
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	15 y 21				Certificados expedidos con fecha 4 de marzo de 2019 y 12 de febrero de 2019,	
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	15 y 21				ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. "CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, OBRAS URBANISMO, PAISAJISMO Y COMPLEMENTARIA" Y LOPECA S.A.S., "LA CONTRATACIÓN, REALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS Y OBRAS DE TODO ORDEN DENTRO DE LA INGENIERIA CIVIL"	
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	19 Y 22				ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. "CELEBRAR EL CONTRATO DE MUTUO EN TODAS SUS FORMAS, FIRMAR TODA CLASE TÍTULOS VALORES, GIRARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, ETC." Y LOPECA S.A.S. "REPRESENTAR LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS, EJECUTAR CONTRATOS, EFECTUAR INVERSIONES Y SOLICITAR PRESTAMOS, CUALQUIERA DE ESTAS FACULTADES LAS PODRA EJERCER SIN LIMITES DE CUANTÍA"	
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	19 Y 22				LOS REPRESENTANTES LEGALES NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRATAR.	
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	15 y 21				ADRIAN MAFIOLI CIA S.A.S. DOMICILIO COMERCIAL: CARRERA 15 # 88 - 64 OFI 808 BOGOTÁ DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: CARRERA 15 # 88 - 64 OFI 808 BOGOTÁ LOPECA S.A.S., DOMICILIO COMERCIAL: CALLE 59 # 12 - 45 MONTERIA DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN: CALLE 59 # 12 - 45 MONTERIA	
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	15 y 21				ADRIAN MAFIOLI CIA S.A.S. - CONSTITUIDA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y REGISTRADA EN CAMARA DE COMERCIO 10 DE DICIEMBRE DE 2007 LOPECA S.A.S. - CONSTITUIDA EL 25 DE MARZO DE 1982 Y REGISTRADA EN CAMARA DE COMER DE MARZO DE CIO:19 DE ABRIL DE 1982	
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	15 y 21				EL TERMINO DE DURACIÓN DE LOS PROPONENTES ES INDEFINIDA	
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	19 Y 22				ADRIAN MAFIOLI CIA S.A.S. - REVISOR FISCAL - MIGUEL ANTONIO NARANJO PRIETO LOPECA S.A.S. - REVISOR FISCAL RAUL ANTONIO BEGAMBRE	
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)							
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE	12				DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO	
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	12				ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. NIT: 900.188.894-1 R/L - ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO. Y LOPECA S.A.S. NIT: 891.001.419-1 R/L - LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMENEZ.	
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE	12				"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."	
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	12				CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA	
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal definitiva.	CUMPLE	13				DESIGNARON COMO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DEL CONSORCIO A: ADRIAN EDUARDO MAFIOLI JIMENEZ	
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE	13				ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO - CARRERA 15 N° 88 - 64 OFI 808 BOGOTÁ - LIBARDO JOSÉ LÓPEZ JIMENEZ - CALLE 59 N° 12 - 45 MONTERIA	
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE	12				CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA, DIRECCIÓN CARRERA 15 n° 88 - 64 OFI 808	
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	12				CONSORCIO	
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	12					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanación se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE	3				INVERSIONES G&R S.A.S - 50% VITAL PROYECTOS S.A.S - 50%	

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	15 al 23				
En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.						
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE	43				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo –SARLAFT o en la Lista Clinton.						
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA					
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE					
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.						
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	7 y 9				LOS PROPONENTES ALLEGAN COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	28 al 31				El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Con fecha 1 de marzo de 2019 y 6 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario , anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	33 al 36				El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Con fecha 01 de marzo de 2019 y del 6 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES						
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE	38 al 41				El proponente allega certificado donde se consta que el respresentante legal de la entidad no registran antecedentes judiciales. Con fecha 1 de marzo de 2019 y del 6 de marzo de 2019
7. APODERADOS						
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE	43				Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Póliza: 100001235 Certificado: 18035798
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	43				
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)	CUMPLE	43				Valor Asegurado: \$714.596.098,60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE	43				Vigencia Hasta el 15/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS . EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado. En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A. 2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES . EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que:			Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación "Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañadas de los respectivos Anexos y soportes de la misma y el respectivo soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago", por lo cual, se solicita al proponente allegar el soporte de pago de la respectiva garantía y que corrija el nombre del tomador ya que este quedo como "COSNORCIO CAMPO VERDE AM&CIA".	El proponente aporta debidamente un anexo a la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se evidencia que se establece todo lo determinado en el numeral 1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.		

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	68				no allego el certificado de pago correspondiente a la póliza y debe corregir el nombre del tomador.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE	43				ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	NO CUMPLE	43	SE LE REQUIERE AL PROPONENTE QUE CORRIJA EN LA PÓLIZA EL NOMBRE DEL TOMADOR YA QUE ESTE QUEDO COMO <u>COSNORCIO CAMPO VERDE AM&CIA</u>	El proponente aporta debidamente un anexo a la garantía de seriedad de la oferta, en la cual se evidencia que se establece todo lo determinado en el numeral.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA" de los términos de referencia, cumpliendo con este requisito de la convocatoria.		TOMADOR: CONSORCIO CONSTRUBOSA
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad "Oportunidad para subsanar", establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	NO CUMPLE		NO ALLEGÓ EL CERTIFICADO DE PAGO DE LA PÓLIZA	El proponente allego soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad de la propuesta, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.		
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE					a. Fecha de verificación: 12/03/2019 b. Teléfono o página web consultada: http://productos.segurosmondial.com.co/consulta de pólizas c. Hora de la consulta: 3:51 d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO						
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE					Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE						
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	50 al 51				El proponente allega los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA					
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2						
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	53 al 60 y 62 al 66				El proponente CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA allega certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal de ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. Y LOPECA S.A.S.
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA					
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE					
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA					
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL						
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 al 10				allegan copia de las tarjetas profesionales de ingeniero civil, junto con la copia del certificado del COPNIA
13. ABONO A LA OFERTA						
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA					
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL						
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u>	NO APLICA					
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)						
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	71 al 94 y 95 al 106				El proponente CONSORCIO CONSTRUBOSA allegan RUP, con fecha de expedición 18/02/2019 y 21/02/2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.						
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE	6				8 meses
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.						
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	33 al 36				Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS-FORMATO 5						
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o			si bien el proponente aportó para la presente convocatoria el "FORMATO 5			

como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE	126	FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS", se evidencia que hay un error en el nombre del consorcio, pues ellos son CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA y en el que allegaron quedo CONSORCIO CAMPO ALEGRE AM&CIA, por lo que se le requiere al proponente subsanar.	El proponente allegó nuevamente este formato, estableciendo taxativamente lo determinado en los términos de referencia de la convocatoria, y señalando el nombre del proponente debidamente, cumpliendo así con este requisito de la convocatoria.		El proponente CONSORCIO CAMPO VERDE AM & CIA allego el formato pero con un error en el nombre de del consorcio el cual se le requirio que corrigiera.
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS						
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista.						EL PROPONTE CONSORCIO CONSTRUBOSA NO ALLEGÓ EL FORMATO 6, PERO SI ALLEGA EL FORMATO 7 DIILIGENCIADO.
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. [El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.]	CUMPLE	128 al 129				El proponente CONSORCIO CONSTRUBOSA allega el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso: El abajo firmante, identificado con en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural / Representante Legal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: No me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio o Si me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio	CUMPLE	131 al 132				los representantes legales del CONSORCIO CAMPO VEDE AM&CIA, allegaron debidamente diligenciado, el formato 8 - formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1						
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	4 al 6				El proponente CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA allega el formato debidamente diligenciado y suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)			OBSERVACIONES.	
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO				
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO				
1.38.3. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO				
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO				
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO				
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO				
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO				
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO				
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO				
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO				
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO				
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO				
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO				
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO				
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO				
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	NO				
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO				
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO				
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO				
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO				
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO				
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO				

1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO			
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO			
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 10 CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA , se concluye que el mismo ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE .				

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO-PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS PROGRAMA ESPACIO DE INTEGRACION SOCIAL						
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.						
CONVOCATORIA N° PAF-SDIS-O-008-2019						
OBJETO: CONTRATAR: “ LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”						
No. INTERNO DEL PROPONENTE: #11						
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019						
INTEGRANTES: 1) MAXSERIN S.A.S (33%) 2) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S (33%) 3) CONSTRUTORRES S.I S.A.S (34%)						
REPRESENTANTE LEGAL: OSVALDO ANTONIO TORRES GRACIANO - C.C. 71383528						
	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL						
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	SIN FOLIACION				los proponentes allegaron el respectivo certificado de extencia y representación legal.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE					Certificados expedidos con fecha 18/02/2019, 7/03/2019 Y 18/02/2019
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE					
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE					
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE					NO TIENEN LIMITACIONES PARA CONTRATAR
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE					
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberá(n) acreditar que se encuentra(n) inscritas en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		En el certificado de existencia y representación legal aportado por el integrante del consorcio CONSTRUTORRES S.I S.A.S., se evidencia que su constitución no corresponde a los 5 años exigidos establecidos en el numeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en donde se establece que el término de constitución de la persona jurídica debe ser de 5 años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Por tanto se requiere que aporte certificado de existencia en el cual se evidencie el cumplimiento de este requisito, con el fin de cumplir con este requisito de la convocatoria.	El proponente dentro de la etapa de subsanación, no presentó documentación que subsane lo requerido por la entidad, por tanto, el proponente no cumple con este requisito de la convocatoria, incurriendo así en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.38. "CAUSALES DE RECHAZO". 1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE					MAXERIN S.A.S - TERMINO DE DURACIÓN INDEFINIDO. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. - TERMINO DE DURACIÓN INDEFINIDO Y CONSTRUTORRES S.I S.A.S. - TERMINO DE DURACIÓN HASTA EL 31 DE MAYO DE 2036
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE					MAXERIN S.A.S - MILENA JOHANA BRAVO BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. - CARLOS ALBERTO ANACON A. Y CONSTRUTORRES S.I S.A.S. - JUAN CARLOS COLLAZOS
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA					
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)						
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	CUMPLE					DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE					
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar	CUMPLE					"CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C."
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE					CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal definitiva.	CUMPLE					DESIGNARON COMO REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL DEL CONSORCIO A: OSVALDO ANTONIO TORRES GRACIANO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes personas naturales.	CUMPLE					
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa	CUMPLE					CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019: DIRECCIÓN CASA 9 MANZANA C, URBANIZACIÓN LOS CERROS - MOCOA
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE					CONSORCIO
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE					
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%. (El incumplimiento del porcentaje constituirá causal de RECHAZO , igualmente procederá causal de rechazo cuando en la etapa de subsanacion se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitucion ocurrió con posterioridad al cierre del proceso)	CUMPLE					
i. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE					

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	NO APLICA					NO TIENEN LIMITES
La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los presentes términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	CUMPLE					
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE					
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA					
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE					
3. CEDULA DE CIUDADANÍA						
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.						
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE					LOS PROPONENTES ALLEGAN COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA					
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA					
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA						
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). Deberá ser expedido dentro de los 30 días antes a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE					El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran antecedentes fiscales. Con fecha 18 de febrero de 2019 y del 7 de marzo de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA					
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN						
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE					El proponente allega certificados, donde consta que la persona jurídica y su representante legal no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. Con fecha 07 de marzo de 2019 y del 18 de febrero de 2019
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA					
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES						
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. No mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre. CIERRE 8 DE MARZO DE 2019	CUMPLE					El proponente allega certificado donde se consta que el representante legal de la entidad no registran antecedentes judiciales. Con fecha 7 de marzo de 2019 y del 18 de febrero de 2019
7. APODERADOS						
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente de éste.	NO APLICA					
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA					
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA					
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA					
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA						
El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una póliza de seguro o garantía bancaria a primer requerimiento, expedidas por una compañía de seguros o una entidad o establecimiento bancario; legalmente constituido en Colombia, según corresponda; que ampare la seriedad de la propuesta con las siguientes características:	CUMPLE					Aseguradora: SEGUROS MUNDIAL Póliza: NB-100104103 Certificado: 70718475
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE					
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto. \$714.596.098,60 (10%)	CUMPLE					Valor Asegurado: \$ 714.596.098.60
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (CIERRE 8 DE MARZO 2019)	CUMPLE					Vigencia Hasta el 30/07/2019
PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA A TRAVÉS DE PÓLIZA DE SEGURO, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:						
1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso- deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.						
En caso de que EL PROPONENTE elija esta opción, podrá solicitar la expedición de la póliza a través de Liberty Seguros S.A.						
2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.						
Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	NO CUMPLE	68	Si bien el proponente aportó para la presente convocatoria una garantía de seriedad, en la cual se evidencia que la constitución es de conformidad a la opción No. 2 "EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES" de acuerdo con lo determinado en el numeral 2.1.8. "GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA", de los términos de referencia, sin embargo, esta no da cumplimiento a todo lo establecido en el numeral aludido, en atención a que no se encuentra establecido en la Garantía de Seriedad de la oferta aportada no fue relacionado lo señalado a continuación, por lo cual, se solicita al proponente realizar la modificación, donde sea incluido, lo cual está estipulado expresamente en el numeral 2.1.8 de los términos de referencia, con el fin de dar cumplimiento a este requisito, así: "(...)” Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. “(…)”	El proponente dentro de la etapa de subsanación, no presentó documentación que subsane lo requerido por la entidad, por tanto, el proponente no cumple con este requisito de la convocatoria, incurriendo así en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.38. "CAUSALES DE RECHAZO". 1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes. 1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.		SE REQUIEREN LAS NOTAS A LAS QUE SE REFIEREN LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA OPCIÓN DOS
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018 identificada con NIT 830.053.105-3: Contratante	CUMPLE					ASEGURADO Y BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS 9318-2018

Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE						TOMADOR: CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019
El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. Este soporte de pago será admisible por la entidad, hasta el plazo máximo de la actividad “Oportunidad para subsanar”, establecida en el cronograma de la convocatoria. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago	CUMPLE						
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE						a.Fecha de verificación: 14/03/2019 b.Teléfono o página web consultada: http://productos.segurosmondial.com.co/consulta de pólizas c. Hora de la consulta: 1:14 PM d. Persona que atendió (en caso de llamada):N/A
9. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO							
El proponente, sus representantes legales y sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE						Información verificada por la Dirección de Contratación en la Plataforma de listas restrictivas. (No esta reportado).
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE							
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE						El proponente allega los respectivos RUT
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero sí resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA						
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES.FORMATO 2							
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE						El proponente CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019 allegó certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal de cada uno de los consorcionados
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA						
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE						El proponente CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019 allegó certificación donde hace constar el cumplimiento de este requerimiento, por la persona jurídica revisor fiscal de cada uno de los consorcionados
Las anteriores circunstancias se acreditaran de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE						
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA						
12. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PERSONA NATURAL							
En consonancia con lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Arquitecto, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA o por el CPNAA según corresponda, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE						JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ - ABONO LA PROPIUESTA y allego copia de la tarjeta profesiona de ingeniero civil, junto con la copia del certificado del COPNIA
13. ABONO A LA OFERTA							
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE						JUAN CAMILO NARVAEZ GONZALEZ - ABONO LA PROPIUESTA y allego copia de la tarjeta profesiona de ingeniero civil, junto con la copia del certificado del COPNIA
14. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL							
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada, <u>Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.</u>	NO APLICA						
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA						
15. Certificado Del Registro Único De Proponentes Del Registro Único Empresarial De La Cámara De Comercio (En Caso De Estar Inscrito)							
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, expedido(s) dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre (CIERRE 8 DE MARZO DE 2019) de la presente convocatoria para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE						El proponente CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019 allegan RUP, con fecha de expedición 27/02/2019, 18/02/2019 Y DEL 7/03/2019
16. PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.							
El plazo máximo previsto para la ejecución por fases del contrato obtenido de la sumatoria de los plazos individuales de cada fase, es de 8 MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, cada fase contará con plazos individuales.	CUMPLE						8 meses
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.							
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE						Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
18. CONFLICTO DE INTERÉS. FORMATO 5							
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1. Incurrir en las causales previstas en la ley 734 de 2002, el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Tener contratos de interventoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante. Este conflicto se considerará hasta la liquidación de dichos contratos de interventoría. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. Se establece este conflicto de intereses a efectos de mitigar el riesgo de afectación de la moralidad administrativa frente a la posibilidad de que se llegue a presentar una mutua vigilancia por parte de dos contratistas. 3. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas. 4. Haber participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Este conflicto lo será también respecto de los socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.	CUMPLE						El proponente allegó el formato debidamente suscripto y diligenciado.
FORMATO 6- FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS							
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, las cláusulas penales (no apremio), cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista.	NO APLICA						EL PROPONTE DEL CONSORCIO NO ALLEGÓ EL FORMATO 6, PERO SI ALLEGA EL FORMATO 7 DILIGENCIADO.
FORMATO 7- FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS							

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes. [El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.]	CUMPLE					El proponente CONSORCIO allegó el formato debidamente diligenciado y suscrito
FORMATO 8: FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.] De las siguientes opciones diligencie la manifestación expresa bajo la gravedad de juramento que le corresponda según el caso: El abajo firmante, identificado con en mi condición de (marque con una X según el caso) Persona Natural / Representante Legal ____ de (Razón social de la compañía) identificada con Nit, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que: No me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio o Sí me encuentro inscrito ____ en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio	CUMPLE					los representantes legales del CONSORCIO allegaron debidamente diligenciado, el formato 8 - formato de declaración inscripción en el registro único de proponentes del registro único empresarial de la cámara de comercio.
19. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMATO 1						
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE					El proponente allegó el formato debidamente diligenciado y suscrito

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1.38.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas	NO			
1.38.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO			
1.38.3 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o los precios unitarios o ítem, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o el respectivo precio unitario o ítem.	NO			
1.38.4. Cuando el valor total de la propuesta no incluya IVA.	NO			
1.38.5. Cuando no se discrimine el porcentaje de administración, imprevistos, utilidad del A.I.U o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros, en caso que aplique.	NO			
1.38.6. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia	NO			
1.38.7. Cuando la propuesta supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO			
1.38.8. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO			
1.38.9. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia	NO			
1.38.10. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO			
1.38.11. Cuando el proponente sea persona natural, jurídica, alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presente propuesta en la presente convocatoria y en la convocatoria que se adelanta para contratar la interventoría de este proyecto.	NO			
1.38.12. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados que impidan la selección objetiva	NO			
1.38.13. Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible	NO			
1.38.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República	NO			
1.38.15. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes	NO			
1.38.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia	SI			
1.37.16. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI			
1.38.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa o condicionada.	NO			
1.38.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural	NO			
1.38.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorgue al representante legal las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO			
1.38.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales	NO			
1.38.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO			
1.38.22. Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal no informen en el formato de declaración juramentada, haber tenido dentro de los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista	NO			
1.38.23. Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la Entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.	NO			
1.38.24. Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto	NO			
1.38.25. El incumplimiento de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de No Concentración de Contratos.	NO			
1.38.26. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley	NO			

CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 11 CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019, se concluye que el mismo NO ESTÁ HABILITADO JURIDICAMENTE, teniendo en cuenta que el proponente dentro de la etapa de subsanación, no presentó documentación que subsane lo requerido por la entidad, por tanto, el proponente no cumple con este requisito de la convocatoria, incurriendo así en causal de rechazo, de conformidad al numeral 1.38. "CAUSALES DE RECHAZO".				
1.38.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciere y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.				
1.38.17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.				

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:	Presupuesto:	Municipio:	No. Carpeta:
12/03/2019	PAF-SDIS-O-008-2019	\$ 7,145,960,986	LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C	1
Nombre Proponente:	Nit:	Tipo Proponente:		
INICO SAS	890942415-4	P. Jurídica		
Integrante 1:	Nit 1:	Part. (%) 1:	Int 1:	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2:	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3:	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4:	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INICO SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	01-Mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 1,429,192,197				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	100%				

	INICO SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					CORREO RECIBIDO EL 13-3-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,429,192,197	\$ 1,429,192,197	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador:

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
12/03/2019	PAF-SDIS-O-008-2019
Nombre Proponente:	
CONSORCIO INGENIERIA V	
Integrante 1:	
JAIME HERRERA OSORIO	
Integrante 2:	
HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	
Integrante 3:	
INGASI SAS	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 7,145,960,986
Nit:
Nit 1:
79.655.971-5
Nit 2:
12.110.283-3
Nit 3:
900.496.836-3
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
35%
Part. (%) 2:
30%
Part. (%) 3:
35%
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
2

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Nacional
Int 4:
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	JAIME HERRERA OSORIO	JAIME HERRERA OSORIO	INGASI SAS	0	
Fecha Carta CC:	07-Mar-19	01-Mar-19	01-Mar-19		
Monto Carta CC:	\$ 1,000,000,000	\$ 200,000,000	\$ 355,000,000		
Expedida por:	BANCOLOMBIA	BANCO BOGOTA	BANCO BOGOTA		
Part. (%)	35%	35%	35%		

	JAIME HERRERA BANCOLOMBIA	JAIME HERRERA BANCO BOGOTA	INGASI SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE			
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					CORREO ENVIADO EL 12-3-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,555,000,000	\$ 1,429,192,197	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
12/03/2019

Convocatoria:
PAF-SDIS-O-008-2019

Presupuesto:
\$ 7,145,960,986

Municipio:
LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:
3

Nombre Proponente:
CONSORCIO GREEN FIELD 2019

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
SEGUNDISALVO PARDO BARRETO

Nit 1:
79041287

Part. (%) 1:
30%

Int 1:
NACIONAL

Integrante 2:
RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ

Nit 2:
19388445

Part. (%) 2:
70%

Int 2:
NACIONAL

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	0	0	
Fecha Carta CC:		01-Mar-19			
Monto Carta CC:		\$ 1,430,000,000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	30%	70%			

	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					CORREO ENVIADO EL 12-3-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,430,000,000	\$ 1,429,192,197	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/03/2019	Convocatoria: PAF-SDIS-O-008-2019	Presupuesto: \$ 7,145,960,986	Municipio: LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.	No. Carpeta: 4
Nombre Proponente: CONSORCIO CONSTRUIR 21		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	Nit 1: 19362135	Part. (%) 1: 51%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: CONSTRUIR XXI SAS	Nit 2: 900187524-5	Part. (%) 2: 49%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CONSTRUIR XXI SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	07-Mar-19	07-Mar-19			
Monto Carta CC:	\$ 400,000,000	\$ 1,030,000,000			
Expedida por:	DAVIVIENDA	DAVIVIENDA			
Part. (%)	51%	49%			

	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	CONSTRUIR XXI SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30%?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	CUMPLE				
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					CORREOS ENVIADO EL 20-3-19

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1,430,000,000	\$ 1,429,192,197	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

Nombre Evaluador: _____

Firma Evaluador: _____

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

3



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/03/2019	Convocatoria: PAF-SDIS-O-008-2019	Presupuesto: \$ 7.145.960.986	Municipio: LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C	No. Carpeta: 5
Nombre Proponente: TELVAL SAS		Nit: 860535490-2	Tipo Proponente: P. Jurídica	
Integrante 1: TELVAL SAS	Nit 1: 860535490-2	Part. (%) 1: 100%	Int 1: Nacional	
Integrante 2:	Nit 2:	Part. (%) 2:	Int 2: Nacional	
Integrante 3:	Nit 3:	Part. (%) 3:	Int 3: Nacional	
Integrante 4:	Nit 4:	Part. (%) 4:	Int 4: Nacional	
Integrante 5:	Nit 5:	Part. (%) 5:	Int:5	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	TELVAL SAS	TELVAL SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	5-mar-19	19-mar-19			
Monto Carta CC:	\$ 594.000.000	\$ 836.000.000			
Expedida por:	DAVIVIENDA	BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	100%	100%			

	TELVAL SAS	TELVAL SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE	CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE	NO CUMPLE				LA CARTA CUPO DE CREDITO PARA CUMPLIR CON EL 20% TIENE FECHA DEL 19/03/2019. LA FECHA LÍMITE DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA ES DEL 08/03/2019
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.430.000.000	\$ 1.429.192.197	CUMPLE

CUMPLE:

NO CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
12/03/2019

Convocatoria:
PAF-SDIS-O-008-2019

Presupuesto:
\$ 7.145.960.986

Municipio:
LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:

6

Nombre Proponente:
CONSTRUCTORA A CRUZ SAS

Nit:
800002820-4

Tipo Proponente:
P. Jurídica

Integrante 1:
CONSTRUCTORA A CRUZ SAS

Nit 1:
800002820-4

Part. (%) 1:
100%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:

Nit 2:

Part. (%) 2:

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:
Nacional

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:
Nacional

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	0	0	0	
Fecha Carta CC:	7-mar-19				
Monto Carta CC:	\$ 1.430.000.000				
Expedida por:	BANCO DE OCCIDENTE				
Part. (%)	100%				

	CONSTRUCTORA A CRUZ SAS	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se envía correo de confirmación de la carta 12/03/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.430.000.000	\$ 1.429.192.197	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 29/03/2019	Convocatoria: PAF-SDIS-O-008-2019	Presupuesto: \$ 7.145.960.986	Municipio: LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C	No. Carpeta: 7
Nombre Proponente: CONSORCIO INDE		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: Delfos Construcciones S.A	Nit 1: 830142397-9	Part. (%) 1: 30%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	Nit 2: 900379869-5	Part. (%) 2: 70%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	DELFOs CONSTRUCCIONES S.A	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	0	0	
Fecha Carta CC:		7-mar-19			
Monto Carta CC:		\$ 1.500.000.000			
Expedida por:		BANCO DE OCCIDENTE			
Part. (%)	30%	70%			

	DELFOs CONSTRUCCIONES S.A	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				LA CARTA CUPO DE CREDITO TIENE FECHA DEL 07/03/2019 Y LA FECHA LÍMITE DE CIERRE DE LA CONVOCATORIA ERA PARA EL 08/03/2019,
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				SE ENVÍA CORREO DE VERIFICACIÓN EL DIA 20/03/2019 Y SE RECIBE CONFIRMACIÓN POR PARTE DEL BANCO EL DIA 21/03/2019
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?		CUMPLE				
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 1.500.000.000	\$ 1.429.192.197	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
12/03/2019

Convocatoria:
PAF-SDIS-O-008-2019

Presupuesto:
\$ 7.145.960.986

Municipio:
LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:

8

Nombre Proponente:
CONSORCIO CONSTRUBOSA

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
INVERSIONES GYR SAS

Nit 1:
820003863-8

Part. (%) 1:
50%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
VITAL PROYECTOS SAS

Nit 2:
900338512-6

Part. (%) 2:
50%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:

Nit 3:

Part. (%) 3:

Int 3:
Nacional

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:
Nacional

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	INVERSIONES GYR SAS	VITAL PROYECTOS SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	22-feb-19				
Monto Carta CC:	\$ 4.000.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	INVERSIONES GYR SAS	VITAL PROYECTOS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					Se envía correo de confirmación de la carta 12/03/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 4.000.000.000	\$ 1.429.192.197	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
27/03/2019	PAF-SDIS-O-008-2019
Nombre Proponente:	
UNION TEMPORAL CRONOS	
Integrante 1:	
HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	
Integrante 2:	
G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 7.145.960.986
Nit:
Nit 1:
900.462.686-9
Nit 2:
900.462.686-9
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C
Tipo Proponente:
-
Part. (%) 1:
60%
Part. (%) 2:
40%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:
9

Int 1:
Nacional
Int 2:
Nacional
Int 3:
Nacional
Int 4:
Nacional
Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	0	0	
Fecha Carta CC:	17-ene-19				
Monto Carta CC:	\$ 18.000.000.000				
Expedida por:	BANCO BBVA				
Part. (%)	60%	40%			

	HB ESTRUCTURAS METALICAS SAS	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE					Al momento de realizar la confirmacion de la carta de cupode credito la funcionaria del banco BBVA Maria. Jessenia Botía C. del area Product Manager Avales, Garantías, FAG, FNG y Créditos Redescuento.nos confirma que la subsanacion enviada fue manipulada.
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 18.000.000.000	\$ 1.429.192.197	CUMPLE

CUMPLE:
NO CUMPLE

Nombre Evaluador: Michael Leonardo Gomez Palacios

Firma Evaluador:

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

2



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 20/03/2019	Convocatoria: PAF-SDIS-O-008-2019	Presupuesto: \$ 7.145.960.986	Municipio: LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C	No. Carpeta: 10
Nombre Proponente: CONSORCIO CAMPO VERDE AM&CIA		Nit: 	Tipo Proponente: Consortio	
Integrante 1: ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	Nit 1: 900.188.894-1	Part. (%) 1: 50%	Int 1: Nacional	
Integrante 2: LOPECA SAS	Nit 2: 891.001.419-1	Part. (%) 2: 50%	Int 2: Nacional	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: Nacional	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: Nacional	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int:5 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	LOPECA SAS	0	0		
Fecha Carta CC:	8-mar-19					
Monto Carta CC:	\$ 2.065.000.000					
Expedida por:	colpatria					
Part. (%)	50%	50%				

	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S	LOPECA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	CUMPLE					
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	SI					20/03/2019

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 2.065.000.000	\$ 1.429.192.197	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

FORMATO EVALUACIÓN FINANCIERA INTERVENTORIA

No. Revisión

1



INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:
12/03/2019

Convocatoria:
PAF-SDIS-O-008-2019

Presupuesto:
\$ 7.145.960.986

Municipio:
LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C

No. Carpeta:

11

Nombre Proponente:
CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019

Nit:

Tipo Proponente:
Consortio

Integrante 1:
MAXERIN SAS

Nit 1:
846-001.524-1

Part. (%) 1:
33%

Int 1:
Nacional

Integrante 2:
BRACO CONSTRUCTOR S.A.S

Nit 2:
900.033.171-8

Part. (%) 2:
33%

Int 2:
Nacional

Integrante 3:
CONSTRUCTORRES S.I S.A.S.

Nit 3:
900.976.035-0

Part. (%) 3:
34%

Int 3:
Nacional

Integrante 4:

Nit 4:

Part. (%) 4:

Int 4:
Nacional

Integrante 5:

Nit 5:

Part. (%) 5:

Int:5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MAXERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	CONSTRUCTORRES S.I S.A.S.	0	
Fecha Carta CC:	NA	NA	NA		
Monto Carta CC:	\$ 0	\$ 0	\$ 0		
Expedida por:	NA	NA	NA		
Part. (%)	33%	33%	34%		

	MAXERIN SAS	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S	CONSTRUCTORRES S.I S.A.S.	0	0	OBSERVACIONES
¿La certificación de cupo de crédito esta expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			El proponente no aporta carta de cupo de crédito dentro de la propuesta presentada y Para que la misma sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito, en donde todas y cada una de ellas deberá cumplir con lo establecido en el literal 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de los términos de referencia.
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un funcionario de la entidad financiera autorizado para el efecto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	NO CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			Tener en cuenta que la carta de cupo de crédito que se utilice para subsanar debe tener una fecha de emisión inferior o igual a la fecha de cierre de la convocatoria. Sin embargo, en ningún caso esta fecha podrá ser inferior en más de 60 días a la fecha de cierre de la convocatoria.
¿Tiene el oferente pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 20% del PO?	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE			
La carta cupo de crédito pudo ser verificada con la entidad bancaria?	NO					Debe subsanar

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 0	\$ 1.429.192.197	

CUMPLE:

NO CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.

PAF-SDIS-O-008-2019

Objeto:

“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”

Fecha de diligenciamiento:

12/03/2019

Tipo de Proponente:

PERSONA JURÍDICA

No de Proponente:

1

Proponente:

INICO S.A.S.

Representante Legal:

JESÚS WILMER BASURTO SANCHEZ
C.C. 98.644.637 DE BELLO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INICO S.A.S.	890.942.415-4	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	1019 DE 2014	18087,16	SI
			TOTAL	<u>18087,16</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	1019 DE 2014	6127,89	SI
			TOTAL	<u>6127,89</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	1019 DE 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE INDUSTRIAL DE CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCÓ DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	31/12/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		18087,16
		II. (Área Construcción Cubierta) (M2)		6127,89
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 16.649.232.014			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	25838,80			
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	18087,16			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	INICO S.A.S.
De folio 217 a folio 221, el proponente aporta copia de documento en el que EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA CERTIFICA que EL CONSORCIO ATRATO de cual hace parte la empresa INICO S.A.S. con un porcentaje de participación del 70% ejecutó el contrato 1019 DE 2014. El documento adicionalmente relaciona objeto, valor ejecutado del contrato, siendo este de \$16.649.232.014, fecha de terminación y área construida cubierta de 6.127.89 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por EDWARD YESID SANTOS BUITRAGO - COORDINADOR GRUPO DE CONSTRUCCIONES - SENA DIRECCIÓN GENERAL.				
De Folio 222 a 225, el proponente aporta documento de constitución de consorcio, el cual se encuentra debidamente suscrito entre las partes, donde se relaciona los integrantes y porcentajes de participación de los consorciados.				
Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 6127,89 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 18087.16 SMMLV, esto, una vez se afecta el valor total del contrato por el porcentaje de participación del oferente en el contrato presentado para aportar experiencia.				

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la información aportada el proponente esta dando cumplimiento de los requerimientos de experiencia según el numeral 3.1.3.1
----------------------	---

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS
Declaro que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés que hacen parte del anexo 1 de este documento y doy fe de que NO X SI___ Es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador técnico de esta propuesta.

Si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como evaluador, solicitaré el relevo ésta actividad al jefe inmediato y la designación de otro evaluador.

ANEXO 1

En el ejercicio de sus funciones como evaluador se le solicitará la evaluación de propuestas, subsanaciones u otro tipo de requerimientos que se presenten a consideración de esta entidad, con el fin de sustentar la recomendación que será la base para la toma de decisiones.

Antes de iniciar el proceso de evaluación, usted deberá LEER cuidadosamente los siguientes ejemplos de situaciones que pueden conllevar a la generación de posibles conflictos de interés (toda situación de orden moral en la que los intereses personales o profesionales directos o indirectos de un evaluador, interfieren o porque tenga un interés particular en su regulación, gestión, control o decisión, o le impidan actuar de manera objetiva en el proceso de evaluación o el asunto sometido a su consideración), y de esta forma DILIGENCIAR y ENVIAR la declaración contenida en este documento.

Su filiación, vinculación o relación con el proponente	Su relación con una persona que tenga un interés personal en la propuesta o solicitud	Otros tipos de afiliaciones o relaciones indirectas
- Es empleado actual o contratista del proponente o trabajador en misión para este. - Mantiene otros empleos o vínculos laborales o contractuales, consultorías o asesorías con el proponente. - Tuvo empleo previo o vinculación contractual o laboral con el proponente o fue trabajador en misión para este. - Es sujeto de consideración actual para empleo o vinculación contractual con el proponente. - Fue o es socio o propietario de acciones o valores del proponente o es sujeto de consideración para ser socio de este. - Es miembro actual de un comité, consejo asesor, consultor, directivo o un cuerpo similar del proponente o tiene membresía en alguno de estos. - Si ha recibido y mantenido honorarios o apoyo financiero del proponente.	- Tiene una relación de familia como cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil con el proponente. - Tiene una relación de negocios, comercial o profesional con el proponente.	El interés de las siguientes personas será considerado como si fuera suyo: - Todos los casos en los que el empleado, trabajadores en misión, contratistas, o sus familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haya presentado propuesta en las convocatorias que adelanta la entidad. - Otra relación, tal como amistad personal cercana o enemistad.

Excepción: Los empleados pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la contratante, la convocatoria o la evaluación de las propuestas, reserva que garantiza con la firma del presente formato.

Evaluador Técnico

Cristian David Bolívar Buitrago
C.C. 75.101.126
T.P. 17 202 148 549 Caldas

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	12/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO INGENIERIA V</u>
Representante Legal:	JAIME HERRERA OSORIO C.C. 79.655.971

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	JAIME HERRERA OSORIO	79.655.971	35%	SI
2	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	12.110.283	30%	SI
3	INGASI S.A.S.	900.496.836-3	35%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	923-2009	8932,12	SI
			1084-2010	17181,98	
			UEL-SED-VL-028-00-03	952,13	
			TOTAL	<u>27066,23</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	923-2009	5650,30	SI
			1084-2010	8099,74	
			UEL-SED-VL-028-00-03	1053,29	
			TOTAL	<u>14803,33</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00 Pesos
	8.629,18 SMMLV

Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77 SMMLV
---	-----------------

Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700 M2
---	----------

Contrato 1: No	923-2009
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MURO EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	12/04/2010			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	8932,12
				II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	5650,30
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 4.600.043.489				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	8932,12				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8932,12				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS	
A folio 157, el proponente aporta copia expedida por EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA CERTIFICA que el Ingeniero Hugo Fernely Díaz ejecutó la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE I DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS. EL documento relaciona además fecha de terminación, valor inicial del contrato, objeto y áreas construidas, siendo estas: piso en baldosín = 6027m2. Cubierta teja = 4636m2. Cubierta Corpaloza = 1939m2. EL documento se encuentra suscrito por ARMANDO ARIZA QUINTERO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO. De folio 158 a folio 172, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL. El documento relaciona alcance de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, contabilizando un total de 5650.3 m2 de área cubierta construida. El documento se encuentra debidamente suscrito por HUGO FERNELY DIAZ - CONTRATISTA, FRANCISCO BORRERO - INTERVENTOR CONFAMILIAR HUILA y ARMANDO ARIZA - REPRESENTANTE LEGAL CONFAMILIAR HUILA. Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 5650.3m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 8932.12 SMMLV.					

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	1084-2010
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO CONFAMILIAR LOS LAGOS: VIGA DE CIMENTACIÓN, MUROS EN LADRILLO ESTRUCTURAL, ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA TERMOACUSTICA, PUERTAS, VENTANAS EN ALUMINIO Y VIDRIO.

	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>7/12/2010</td></tr></table>	Día/Mes/Año	7/12/2010	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>17181,98</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>8099,74</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	17181,98	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	8099,74
Día/Mes/Año										
7/12/2010										
Componente que acredita	Cantidad									
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	17181,98									
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	8099,74									
Fecha de terminación										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.848.718.229									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	17181,98									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	17181,98									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>100,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	HUGO FERNELI DIAZ PLAZAS							
Observaciones:	A folio 174, el proponente aporta copia expedida por EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL HUILA CERTIFICA que el Ingeniero Hugo Fernely Díaz realizó la CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II DEL COLEGIO COMFAMILIAR LOS LAGOS. EL documento relaciona además fecha de terminación, valor inicial del contrato, objeto y áreas construidas, siendo estas: Área construida = 12871m2. Área piso interior = 6207m2. Área piso exterior = 3433m2 Cubierta teja = 4636m2. Cubierta Corpaloza = 1939m2. EL documento se encuentra suscrito por ARMANDO ARIZA QUINTERO - DIRECTOR ADMINISTRATIVO. De folio 175 a folio 192-R, el proponente aporta copia de ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA. El documento incluye alcance de la obra, valor de contrato, adicionalmente relaciona las actividades ejecutadas, contabilizando un total de 8099.74 m2 de área cubierta construida. El documento se encuentra debidamente suscrito por HUGO FERNELY DIAZ - CONTRATISTA, FRANCISCO BORRERO - INTERVENTOR CONFAMILIAR HUILA y ARMANDO ARIZA - REPRESENTANTE LEGAL CONFAMILIAR HUILA. Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 8099.74m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 17181.98 SMMLV.									

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	UEL-SED-VL-028-00-03
Objeto:	SELECCIONAR EN IGUALDAD DE CONDICIONES A QUIEN OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO, Y REPARACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES ROCKEFELLER - LOCALIDAD 6, VILLA AMALIA - LOCALIDAD 10 Y EL POLIDEPORTIVO LAS AURAS - LOCALIDAD 20 DISTRITO CAPITAL.

	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>20/05/2005</td></tr></table>	Día/Mes/Año	20/05/2005	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>952,13</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>1053,29</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	952,13	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1053,29
Día/Mes/Año										
20/05/2005										
Componente que acredita	Cantidad									
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	952,13									
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1053,29									
Fecha de terminación										
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 605.397.516									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	1586,89									
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	952,13									
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO									
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>60,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>JAIME HERRERA OSORIO</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	JAIME HERRERA OSORIO					
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	JAIME HERRERA OSORIO							

Observaciones:

De folio 195 a folio 196, el proponente aporta copia de documento expedido por LA JEFA DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, en la que hace constar que el CONSORCIO JP del cual hace parte el señor Jaime Herrera con un porcentaje de participación del 60%, ejecutó el contrato UEL-SED-VL-028-00-03. El documento relaciona valor total, fecha de terminación y área cubierta construida, siendo esta de 1813. m2, no obstante y teniendo en cuenta que el FRENTE AURAS como se denomina en certificación, relaciona un área cubierta construida en baños, camerinos y polideportivo con graderías, de 759.71 m2, dicha área debe ser descontada a razón de que su tipología encuentra relación directa con la NOTA citada en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE que expresa lo siguiente (...) **Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos(...)** . Siendo así, el área resultante que se permite para aportar a la condición de experiencia del literal II es de **1053.29m2**. El documento se encuentra debidamente suscrito por PATRICIA CECILIA DAZA - JEFE OFICINA DE CONTRATOS.

De folio 197 a folio 204, el proponente aporta copia de ACTA FINAL. El documento relaciona datos de contratista, interventor, objeto, entre otros datos, además suministra información de actividades realizadas en desarrollo del proyecto. EL documento se encuentra debidamente suscrito entre las partes.

Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 1053.29m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 952.13 SMMLV, esto una vez el valor total del contrato aportado el cual es de 1586.89 SMMLV es afectado por el porcentaje de participación que el oferente tiene, el cual es de 60%.

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	Con la documentación suministrada el proponente da cumplimiento del numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.
----------------------	---

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés que hacen parte del anexo 1 de este documento y doy fe de que NO X SI___ Es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador técnico de esta propuesta.

Si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como evaluador, solicitaré el relevo ésta actividad al jefe inmediato y la designación de otro evaluador.

ANEXO 1

En el ejercicio de sus funciones como evaluador se le solicitará la evaluación de propuestas, subsanaciones u otro tipo de requerimientos que se presenten a consideración de esta entidad, con el fin de sustentar la recomendación que será la base para la toma de decisiones.

Antes de iniciar el proceso de evaluación, usted deberá LEER cuidadosamente los siguientes ejemplos de situaciones que pueden conllevar a la generación de posibles conflictos de interés (toda situación de orden moral en la que los intereses personales o profesionales directos o indirectos de un evaluador, interfieren o porque tenga un interés particular en su regulación, gestión, control o decisión, o le impidan actuar de manera objetiva en el proceso de evaluación o el asunto sometido a su consideración), y de esta forma DILIGENCIAR y ENVIAR la declaración contenida en este documento.

Su filiación, vinculación o relación con el proponente	Su relación con una persona que tenga un interés personal en la propuesta o solicitud	Otros tipos de afiliaciones o relaciones indirectas
- Es empleado actual o contratista del proponente o trabajador en misión para este. - Mantiene otros empleos o vínculos laborales o contractuales, consultorías o asesorías con el proponente. - Tuvo empleo previo o vinculación contractual o laboral con el proponente o fue trabajador en misión para este. - Es sujeto de consideración actual para empleo o vinculación contractual con el proponente. - Fue o es socio o propietario de acciones o valores del proponente o es sujeto de consideración para ser socio de este. - Es miembro actual de un comité, consejo asesor, consultor, directivo o un cuerpo similar del proponente o tiene membresía en alguno de estos. - Si ha recibido y mantenido honorarios o apoyo financiero del proponente.	- Tiene una relación de familia como cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil con el proponente. - Tiene una relación de negocios, comercial o profesional con el proponente.	El interés de las siguientes personas será considerado como si fuera suyo: - Todos los casos en los que el empleado, trabajadores en misión, contratistas, o sus familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haya presentado propuesta en las convocatorias que adelanta la entidad. - Otra relación, tal como amistad personal cercana o enemistad.

Excepción: Los empleados pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la contratante, la convocatoria o la evaluación de las propuestas, reserva que garantiza con la firma del presente formato.

Evaluador Técnico

Cristian David Bolívar Buitrago
C.C. 75.101.126
T.P. 17 202 148 549 Caldas

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	20/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	3
Proponente:	<u>CONSORCIO GREEN FIELD 2019</u>
Representante Legal:	RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ 19.388.445 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	SEGUNDISALVO PARDO BARRETO	79.041.287	30%	SI
2	RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ	19.388.445	70%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2151292	4257,71	SI
			2011-CT-279	3773,05	
			2100872	9596,40	
			TOTAL	<u>17627,16</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	2151292	1902,35	SI
			2011-CT-279	1068,41	
			2100872	7352,00	
			TOTAL	<u>10322,76</u>	



{fiduprevisora}



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	2151292
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL - CDI PARA 95 NIÑOS LOCALIZADOS EN LOS MUNICIPIOS DE YOPAL Y PAZ DE ARIPORO, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad	
	27/12/2015		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		4257.71	
			II. (Área Construcción Cubierta) (M2)		1902.35	
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 2.743.452.479,93					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	4257,71					
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4257,71					
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL					
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL		RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ
Observaciones:	A Folios 171 a 187 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Luz Stella Trillos Camargo, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad del Área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones y Marco Fidel Gómez Corredor en calidad de Gerente Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió el contrato 2151292 con Rafael Mogollón Rodríguez. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento del mismo, el cumplimiento del Objeto Contractual y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen, entre otras:					
	- Cubierta Metálica Sandwich Deck Tipo C: 1421,20 M2 - Cubierta en Policarbonato cristal 8mm: 481,15 M2 Con la documentación presentada por el proponente, se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el Contrato aporta a la condición de valor, sumando un total de 4257,71 SMMLV y a la condición particular de área en un total de 1902,35 M2					

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No

2011-CT-279

Objeto:

CONSTRUCCIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA LAURA VICUÑA, DEL MUNICIPIO DE CHÍA

Fecha de terminación

15/08/2012

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$ 5.345.470.324,96

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

9432,63

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

3773,05

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

CONSORCIO

Componente que acredita	Cantidad
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	3773,05
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1068,41

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO DIOSA CHÍA: RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ: 40% CONSTRUCCIONES BARSA S.A.S: 40% CIVILEZA LTDA: 10% DISERQ LTDA: 10%
--	--------	--	--

Observaciones:

A Folios 188 a 189 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Chía, la cual se encuentra debidamente suscrita por Dily Marina Maestre Zabala, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora de Contratación, donde certifica que entre el CONSORCIO DIOSA CHÍA y el Municipio de Chía, se suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato y el valor total.

A Folios 190 a 194 de la propuesta, el proponente presenta Acuerdo de Consorcio, donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos, allí se indentifica a Rafael Mogollón Rodríguez con una participación del 40%.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 2011-CT-279, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, adicionalmente no se identificó el área cubierta construida de la Institución Educativa, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para acreditar experiencia.

Al momento de subsanar el proponente deberá tener en cuenta que la cantidad de área cubierta construida que pretenda acreditar con el citado contrato, debe afectarse por el porcentaje de participación de Rafael Mogollón Rodríguez en el Consorcio conformado, esto es el 40%, lo anterior con fundamento en el inciso A del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece:

(...) Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. **Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa** (...)

Observaciones Subsanación:

Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000069514 del 18 de Marzo de 2019, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar los requerimientos técnicos realizados, así:

- A Folios 5 a 6 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Liquidación del Contrato de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor, Supervisor, Secretario de Obras Públicas y Alcalde del Municipio de Chía, donde se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total, **la fecha de terminación (15 de Agosto de 2012) y el área construida cubierta (2671.02 m2).**

- A Folios 7 a 9 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Recibo Final, la cual se encuentra suscrita por las partes, donde se presenta la información del contrato ejecutado.

- A Folios 10 a 11 de la subsanación, el proponente presenta certificación emitida por la Alcaldía Municipal de Chía (documento que fue presentado con la propuesta original), la cual se encuentra debidamente suscrita por Dily Marina Maestre Zabala, quien actúa en calidad de Jefe Oficina Asesora de Contratación, donde certifica que entre el CONSORCIO DIOSA CHÍA y el Municipio de Chía, se suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato y el valor total.

- A Folios 12 a 16 de la subsanación, el proponente presenta Acuerdo de Consorcio (documento que fue presentado con la propuesta original), donde se evidencia los integrantes y el porcentaje de participación de los mismos, allí se indentifica a Rafael Mogollón Rodríguez con una participación del 40%.

- A Folios 17 a 36 de la propuesta, el proponente presenta Corte de Obra de la Liquidación, la cual se encuentra debidamente suscrita, y se relaciona las actividades ejecutadas.

Como se estableció en el documento de solicitud de subsanabilidad publicado el pasado 14 de Marzo de 2019, la cantidad de área acreditada debe afectarse por el porcentaje de participación de Rafael Mogollón Rodríguez, esto es el 40%, por tanto la cantidad de área acreditada es **2671,02 M2 * 40% = 1068,41 M2**

Con la documentación presentada por el proponente, se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el Contrato aporta a la condición de valor, sumando un total de 3773,05 SMMLV y a la condición particular de área en un total de 1068,41 M2

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No	2100872											
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A EN EL PREDIO PISCINAS 11 Y 12 DE LA VÍA PERIMETRAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>13/03/2011</td></tr></table>	Día/Mes/Año	13/03/2011	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>9596.40</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>7352.00</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	9596.40	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	7352.00
Día/Mes/Año												
13/03/2011												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	9596.40											
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	7352.00											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 10.279.666.738,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	19192,81											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9596,40											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>50,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: 50% SOLEVENTO S.A: 50%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: 50% SOLEVENTO S.A: 50%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS: SEGUNDISALVO PARDO BARRETO: 50% SOLEVENTO S.A: 50%									
Observaciones:	A Folios 195 a 196 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y Jose Alfredo Soto Torres en calidad de Gerente Convenio, donde hacen constar que FONADE suscribió el contrato 2100872 con el CONSORCIO ARQUITECTOS INGENIEROS ASOCIADOS. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento del Objeto Contractual, los porcentajes de participación e integrantes del consorcio, las actividades ejecutadas y la relación de áreas. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que con la documentación presentada por el proponente, se evidencia Área Construida e Intervenida, mas no es posible identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita identificar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA, so pena que el contrato No 2100872 solo pueda tenerse en cuenta para aportar a la condición de valor.											
Observaciones Subsanción:	Mediante comunicado con radicado Findeter No 120191000069514 del 18 de Marzo de 2019, el proponente presenta la siguiente documentación para subsanar los requerimientos técnicos realizados, así: - A Folios 37 a 39 de la subsanación, el proponente presenta Acta Final de Entrega y Recibo de Obra, la cual se encuentra debidamente suscrita por Contratista, Interventor y Supervisor de la Contratante, donde se identifica la información del contrato ejecutado: Objeto, porcentaje de participación y consorciados, fecha de terminación, valor total ejecutado y el área construida cubierta en un total de 7352 M2. - A Folios 40 a 42 de la subsanación, el proponente presenta Acta de Liquidación y a Folios 43 a 61 de la subsanación, el proponente presenta Acta Final de Cantidades de Obra ejecutada. Con la documentación presentada por el proponente, se da cabal cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia específica, asimismo el Contrato aporta a la condición de valor, sumando un total de 9596,40 SMMLV y a la condición particular de área en un total de 7352 M2											
CUMPLE:	SI											
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente en su propuesta original y en la etapa de subsanación se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección											

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	20/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	4
Proponente:	<u>CONSORCIO CONSTRUIR 21</u>
Representante Legal:	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO 19.362.135 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consortio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	19.362.135	51%	SI
2	CONSTRUIR XXI S.A.S	900.187.524-5	49%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2121389	18430,21	SI
			022 de 2011	14609,58	
			03 de 2014	11294,83	
			TOTAL	<u>44334,62</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	2121389	8788,29	SI
			022 de 2011	3881,03	
			03 de 2014	1680,81	
			TOTAL	<u>14350,13</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	2121389
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL PROYECTO CIUDADELA EN EL MUNICIPIO DE TUMACO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	11/06/2013	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		18430,21
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)		8788,29
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):			
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO MONTE TABOR: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO: 51% CARLOS ALFONSO MORENO MUÑOZ: 1% CONSTRUIR XXI S.A.S: 48%

Observaciones:

A Folios 190 a 209 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual NO se encuentra suscrita por un representante de la Entidad Contratante, por tanto este documento no es apto para acreditar experiencia específica. Sin embargo es de anotar que en el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento del mismo, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen, entre otras:

- Losas aligeradas: 3428,51 M2
- Cubiertas: 5359,78 M2

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que el proponente deberá aportar documentación, que cumpla con alguna de las alternativas A o B del literal F del numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de manera que se encuentre debidamente expedida por la Entidad Contratante (suscrita por algún representante de la Entidad), con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con el contrato No 2121389

Observaciones Subsanación:

Mediante correo electrónico del 19 de Marzo de 2019, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar los requerimientos técnicos realizados:

- Se presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, actuando en calidad de Gerente Unidad - Área de Gestión Contractual y Carlos Alberto Sin Uribe actuando en calidad de Gerente Convenio, donde hacen constar que en el marco del Convenio Interadministrativo No 197060, suscrito entre FONADE y el MEN, FONADE suscribió con el CONSORCIO MONTE TABOR el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento del mismo, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen, entre otras:

- Losas aligeradas: 3428,51 M2
- Cubiertas: 5359,78 M2

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 2121389 suma a la condición de valor con un total de 18430,21 SMMLV y a la condición de área con un total de 8788,29 M2

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	022 de 2011
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL HOSPITAL DE PRIMER NIVEL DEL MUNICIPIO DE FUNZA

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	30/03/2012	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	8.535.310.563,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	14609,58
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		15061,43	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	3881,03
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		14609,58		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	97,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO HOSPITALIDAD: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO: 60% CARLOS ALFREDO GIRALDO: 1% CONSTRUCCIONES AL DÍA LTDA: 1% CONSTRUCCIONES KYOTO E.U: 1% CONSTRUIR XXI S.A.S: 37%

Observaciones:

A Folios 210 a 212 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Jose Fernando García Gómez, quien actúa en calidad de Subgerente Técnico, donde certifica que el CONSORCIO HOSPITALIDAD suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados para la ejecución del contrato, el cumplimiento y el área construida cubierta en un total de 3881,03 M2.

Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 022 de 2011, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, adicionalmente no se identifica el valor total ejecutado, ya que solo se presenta el valor inicial y la modificación No 01, pero el documento se aporta aparentemente incompleto, lo que puede sugerir la existencia de valores adicionales, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para acreditar experiencia en valor, únicamente para la condición de área.

Observaciones Subsanación:

Mediante correo electrónico del 19 de Marzo de 2019, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar los requerimientos técnicos realizados:

- El proponente presenta certificación emitida por el FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA - FONDECUN, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Ing. Jose Fernando García Gómez, quien actúa en calidad de Subgerente Técnico, donde certifica que el CONSORCIO HOSPITALIDAD suscribió el Contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de los consorciados para la ejecución del contrato, el cumplimiento, **la fecha de terminación (30 de Marzo de 2012), el valor total del contrato (\$8.535.310.563,00)** y el área construida cubierta en un total de 3881,03 M2.

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 022 de 2011 suma a la condición de valor con un total de 14609,58 SMMLV y a la condición de área con un total de 3881,03 M2

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 3: No	03 de 2014
Objeto:	REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LABORATORIOS DE INGENIERÍA 1A FASE Y DOTACIÓN DE SU MOBILIARIO, EN EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN CAJICÁ, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	20/11/2015	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	9.576.083.181,00	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	11294,83
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		14861,62	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	1680,81
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		11294,83		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	76,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO ALIANZA CIVIL: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO: 51% CONCITOP - CONSTRUCCIONES CIVILES Y TOPOGRÁFICAS S.A.S: 24% CONSTRUIR XXI S.A.S: 25%

Observaciones:	A Folios 214 a 231 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la Universidad Militar Nueva Granada, la cual NO se encuentra suscrita por un representante de la Entidad Contratante, por tanto este documento no es apto para acreditar experiencia específica. Sin embargo es de anotar que en el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, donde se evidencia un área cubierta construida de 1680,81 M2. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene que en la documentación presentada por el proponente para el Contrato No 03 de 2014, no se evidencia la fecha de terminación del contrato o de recibo de la obra, necesarios para realizar la conversión del valor ejecutado del contrato a SMMLV, requisito exigido en los Términos de Referencia, esto ya el documento se aporta aparentemente incompleto, lo que puede sugerir la existencia de información adicional necesaria para la acreditación de experiencia, por lo que el proponente deberá allegar documentación del contrato en mención, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar lo anteriormente solicitado, so pena que el Contrato no pueda tenerse en cuenta para efectos de requisitos habilitantes
Observaciones Subsanación:	Mediante correo electrónico del 19 de Marzo de 2019, el proponente presenta los siguientes documentos para subsanar los requerimientos técnicos realizados: - Se presenta certificación emitida por la Universidad Militar Nueva Granada, la cual se encuentra debidamente suscrita por la Dra. Mónica Marcela Urrego, quien actúa en calidad de Jefe División de Contratación y Adquisiciones de la UMNG. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, <u>la fecha de terminación (20 de Noviembre de 2015)</u>, los integrantes y porcentaje de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, donde se evidencia un área cubierta construida de 1680,81 M2. Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato No 2121389 suma a la condición de valor con un total de 18430,21 SMMLV y a la condición de área con un total de 1680,81 M2

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente deberá subsanar los contratos 1,2 y 3 aportados para acreditar su experiencia, con el fin de validar la siguiente condición: (...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)
Observación general subsanación:	Con la documentación aportada por el proponente en su propuesta original y en la etapa de subsanación se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	12/03/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	5
Proponente:	<u>TELVAL S.A.S</u>
Representante Legal:	GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN C.C. 19.474.455 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	TELVAL S.A.S	860.535.490-2	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2111680	8714,67	SI
			2111561	8153,17	
			TOTAL	<u>16867,84</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	2111680	7838,80	SI
			2111561	5485,50	
			TOTAL	<u>13324,30</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	2111680
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN PREDIO DENOMINADO SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	7/09/2013	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		<u>8714,67</u>
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.562.160.587,00	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>7838,80</u>
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14524,45		
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8714,67		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSORCIO INTEL:</u> <u>TELVAL S.A: 60%</u> INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A: 40%

Observaciones:

A Folios 051 a 060 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual y VoBo de Carlos Alberto Sin Uribe en calidad de Gerente de Convenio, donde hacen constar que el CONSORCIO INTEL suscribió el contrato en mención con la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen entre otras:

- Losas aligeradas y macizas: 5796,94 M2
- Cubierta Tipo Sandwich: 2041,86 M2

Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 8714,67 SMMLV y a la condición de área en un total de 7838,80 M2.

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	2111561											
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TIPO A UBICADA EN EL SECTOR DE SAN MATEO II EN EL MUNICIPIO DE SOACHA											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>8/01/2013</td></tr></table>	Día/Mes/Año	8/01/2013	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>8153.17</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>5485.50</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	8153.17	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	5485.50
Día/Mes/Año												
8/01/2013												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	8153.17											
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	5485.50											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.010.493.110,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13588,62											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	8153,17											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>60,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>CONSORCIO MT 2011: TELVAL S.A: 60% INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A: 40%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO MT 2011: TELVAL S.A: 60% INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A: 40%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	60,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO MT 2011: TELVAL S.A: 60% INGENIERÍA MONCADA GUERRERO S.A: 40%									
Observaciones:	A Folios 061 al respaldo del Folio 73 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Eduardo Chacón Andrade, quien actúa en calidad de Gerente de Unidad - Área de Gestión Contractual y VoBo de Carlos Alberto Sin Uribe en calidad de Gerente de Convenio, donde hacen constar que el CONSORCIO MT 2011 suscribió el contrato en mención con la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y las actividades ejecutadas, las cuales incluyen entre otras: - Losas aligeradas y macizas: 1705,76 M2 - Cubierta Tipo Metecno: 3779,74 M2 Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 8153,17 SMMLV y a la condición de área en un total de 5485,5 M2.											
CUMPLE:	SI											
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección											

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	12/03/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	6
Proponente:	<u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S</u>
Representante Legal:	ALFREDO A. CRUZ MACIAS 79.141.852

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	CONSTRUCTOR A. CRUZ S.A.S	800.002.820-4	100%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-EUC-010-2015	13474,32	SI
			PAF-MME-025-2015	9196,45	
			PAF-MME-017-2015	4663,57	
			TOTAL	<u>27334,34</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	PAF-EUC-010-2015	8365,59	SI
			PAF-MME-025-2015	5655,03	
			PAF-MME-017-2015	2058,52	
			TOTAL	<u>16079,14</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	PAF-EUC-010-2015
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD RODEO EN EL MUNICIPIO DE CÚCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita	Cantidad
	2/05/2017			I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>13474,32</u>
				II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>8365,59</u>
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 12.425.294.090,00				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16842,90				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	13474,32				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	80,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO CIUDAD RODEO: <u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 80%</u> INARPLAN S.A.S: 20%	
Observaciones:	A Folios 121 a 122 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FIDUCIARIA BOGOTÁ, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Representantes de la Fiduciaria Bogotá y Findeter, donde informan que el CONSORCIO CIUDAD RODEO desarrolló las funciones del contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y el área cubierta construida en un total de 8365,59 M2				
	Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 13474,32 SMMLV y a la condición de área en un total de 8365,59 M2.				

CUMPLE:	SI
---------	----



{fiduprevisora}



GOBIERNO
DE COLOMBIA

Contrato 2: No	PAF-MME-025-2015											
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LAS GARDENIAS EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>12/09/2016</td></tr></table>	Día/Mes/Año	12/09/2016	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>9196,45</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>5655,03</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	9196,45	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	5655,03
Día/Mes/Año												
12/09/2016												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	9196,45											
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	5655,03											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.057.915.967,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13137,79											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	9196,45											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>70,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>CONSORCIO LAS GARDENIAS: <u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 70%</u> INARPLAN S.A.S: 30%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO LAS GARDENIAS: <u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 70%</u> INARPLAN S.A.S: 30%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	70,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO LAS GARDENIAS: <u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 70%</u> INARPLAN S.A.S: 30%									
Observaciones:	A Folios 123 a 124 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FIDUCIARIA BOGOTÁ, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Representantes de la Fiduciaria Bogotá y Findeter, donde informan que el CONSORCIO LAS GARDENIAS desarrolló las funciones del contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y el área cubierta construida en un total de 5655,03 M2 Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 9196,45 SMMLV y a la condición de área en un total de 5655,03 M2.											
CUMPLE:	SI											

Contrato 3: No	PAF-MME-017-2015											
Objeto:	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA NELSON MANDELA UBICADO EN LA URBANIZACIÓN NANDO MARÍN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DE CESAR											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>20/03/2016</td></tr></table>	Día/Mes/Año	20/03/2016	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>4663,57</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>2058,52</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	4663,57	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	2058,52
Día/Mes/Año												
20/03/2016												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	4663,57											
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	2058,52											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.038.299.699,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	11658,92											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	4663,57											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>40,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>CONSORCIO NANDO MARÍN: <u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 40%</u> INARPLAN S.A.S: 30% BENITO OSWALDO CORTÉS: 30%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO NANDO MARÍN: <u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 40%</u> INARPLAN S.A.S: 30% BENITO OSWALDO CORTÉS: 30%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO NANDO MARÍN: <u>CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S: 40%</u> INARPLAN S.A.S: 30% BENITO OSWALDO CORTÉS: 30%									
Observaciones:	A Folios 125 a 126 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por FIDUCIARIA BOGOTÁ, en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica - FINDETER, la cual se encuentra debidamente suscrita por Representantes de la Fiduciaria Bogotá y Findeter, donde informan que el CONSORCIO NANDO MARÍN desarrolló las funciones del contrato en mención. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato y el área cubierta construida en un total de 5146,31 M2 Sin perjuicio de lo anterior, la cantidad ejecutada en ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA debe afectarse por el porcentaje de participación de CONSTRUCTORA A. CRUZ S.A.S en el contrato ejecutado, esto es el 40%, acreditando así un total de <u>5146,31 M2 * 40% = 2058,52 M2</u> Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 9196,45 SMMLV y a la condición de área en un total de 2058,52 M2.											
CUMPLE:	SI											

Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de <u>HABILITADO TÉCNICAMENTE</u> para continuar en el proceso de selección
----------------------	---

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	12/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	7
Proponente:	<u>CONSORCIO INDE</u>
Representante Legal:	DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ C.C 79.245.832 de Bogotá D.C

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S	900.379.869-5	70%	SI
2	DELFO CONSTRUCCIONES S.A	830.142.397-9	30%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-JU33-G21DC-2015	7542,71	SI
			319 DE 2012 CM 235	3340,37	
			146 DE 2010 CM-149	3050,00	
			TOTAL	<u>13933,08</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	PAF-JU33-G21DC-2015	837,00	SI
			319 DE 2012 CM 235	4080,00	
			146 DE 2010 CM-149	1230,00	
			TOTAL	<u>6147,00</u>	



{fiduprevisora}



GOBIERNO DE COLOMBIA

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“**EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	PAF-JU33-G21DC-2015
Objeto:	ELABORACIÓN DE AJUSTES A LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y A LOS DISEÑOS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE UN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE MÉTODO ALTERNATIVO PREFABRICADO LIVIANO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - UBICADAS EN BAGADO EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>2/12/2016</td></tr><tr><td>\$ 6.933.811.999,80</td></tr><tr><td>10056,95</td></tr><tr><td>7542,71</td></tr><tr><td>CONSORCIO</td></tr></table>	Día/Mes/Año	2/12/2016	\$ 6.933.811.999,80	10056,95	7542,71	CONSORCIO	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td><u>7542,71</u></td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td><u>837,00</u></td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>7542,71</u>	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>837,00</u>
Día/Mes/Año														
2/12/2016														
\$ 6.933.811.999,80														
10056,95														
7542,71														
CONSORCIO														
Componente que acredita	Cantidad													
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	<u>7542,71</u>													
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	<u>837,00</u>													
Fecha de terminación														
Valor Contrato Ejecutado (pesos):														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):														
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:														
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:														
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><td>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</td><td>75,00%</td><td>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</td><td><u>CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR:</u> <u>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 30%</u> DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ: 5% LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 20% <u>DELLOS CONSTRUCCIONES S.A: 45%</u></td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR:</u> <u>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 30%</u> DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ: 5% LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 20% <u>DELLOS CONSTRUCCIONES S.A: 45%</u>									
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	75,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	<u>CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR:</u> <u>GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 30%</u> DANIEL ANTONIO MARTÍNEZ: 5% LYDCO INGENIERÍA S.A.S: 20% <u>DELLOS CONSTRUCCIONES S.A: 45%</u>											
Observaciones:	A <u>Folios 196 a 198 de la propuesta</u>, el proponente presenta documento de acuerdo consorcial, debidamente suscrito por los integrantes del CONSORCIO NUEVO CONSTRUIR, donde se refleja el porcentaje de participación de sus consorciados. A <u>Folios 199 a 206 de la propuesta</u>, el proponente presenta Actas de Recibo y Entrega de Instituciones Educativas Intervenidas en zonas indígenas, documentos que se encuentran debidamente suscritos por Contratista, Interventor y Findeter, donde se evidencia la información del contrato ejecutado y las áreas cubiertas construidas en un total de 2232 M2. El área anteriormente relacionada debe ser afectada por el porcentaje de participación de los integrantes del actual Consorcio, en el contrato ejecutado, esto es GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S: 30% y DELLOS CONSTRUCCIONES S.A: 45% para un total de 75%, por tanto el área acreditada arroja un total de <u>1116 M2 * 75% = 837 M2</u> Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 7542,71 SMMLV y a la condición de área en un total de 837 M2.													

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No

319 DE 2012 CM 235

Objeto:

REALIZACIÓN DE LOS DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, AULAS Y BATERIAS SANITARIAS EN SISTEMA ALTERNATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Fecha de terminación

30/07/2013

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$1.969.146.102,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

3340,37

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

3340,37

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita

I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)

II. (Área Construcción Cubierta) (M2)

Cantidad

3340,37

4080,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL

DELLOS CONSTRUCCIONES S.A

Observaciones:

A Folio 207 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, la cual se encuentra debidamente suscrita por el Arq. Jairo Castellanos, quién actúa en calidad de Coordinador adjunto de la Unidad de Infraestructura, donde certifica que DELLOS CONSTRUCCIONES S.A realizó para la OIM el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el alcance y el área diseñada cubierta en un total de 4080 M2

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 3340,37 SMMLV y a la condición de área en un total de 4080 M2.

CUMPLE:

SI

Contrato 3: No

146 DE 2010 CM-149

Objeto:

REALIZACIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REUBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COMPLETA Y CONSTRUCCIÓN DE ONCE (11) AULAS, UNA (1) BIBLIOTECA, UNA (1) BATERIA SANITARIA Y UN (1) INTERNADO DOBLE PARA ESTUDIANTES EN EL INTERNADO RURAL SOLITA, SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLITA, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ

Fecha de terminación

30/09/2011

Valor Contrato Ejecutado (pesos):

\$1.633.582.128,01

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):

3050,00

Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:

3050,00

Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:

PERSONA JURÍDICA

Componente que acredita

I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)

II. (Área Construcción Cubierta) (M2)

Cantidad

3050,00

1230,00

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)

100,00%

INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL

DELLOS CONSTRUCCIONES S.A

Observaciones:

A Folio 208 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES, la cual se encuentra debidamente suscrita por Iván Felipe Jiménez Rojas, quién actúa en calidad de Jefe de Proyectos Convenio 1419 de 2009 CM-149, donde certifica que DELLOS CONSTRUCCIONES S.A realizó para la OIM el contrato relacionado. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor total del contrato, la fecha de terminación, el cumplimiento, la calidad y el área cubierta construida en un total de 1230 M2

Con la documentación aportada el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 3050 SMMLV y a la condición de área en un total de 1230 M2.

CUMPLE:

SI

Observación general:

Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento a la totalidad de los requisitos de experiencia exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de **HABILITADO TÉCNICAMENTE** para continuar en el proceso de selección

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	12/03/2019
Tipo de Proponente:	PERSONA JURÍDICA
No de Proponente:	8
Proponente:	<u>CONSORCIO CONSTRUBOSA</u>
Representante Legal:	JHON ALEXANDER MOLINA SUPELANO C.C. 89.224.655 de Bogotá

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	INVERSIONES GYR S.A.S	820.003.863-8	50%	SI
2	VITAL PROYECTOS S.A.S	900.338.512-6	50%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	2496 del 31 de Mayo de 2013	11101,68	SI
			2101004	14024,60	
			TOTAL	<u>25126,28</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	2496 del 31 de Mayo de 2013	5344,15	SI
			2101004	0,00	
			TOTAL	<u>5344,15</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	2496 del 31 de Mayo de 2013
Objeto:	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN TOTAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE Y CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA NUEVA DE FÍSICA DE LA IED CULTURA POPULAR - SEDE A - CULTURA POPULAR DE LA LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y EDIFICACIONES ENTREGADAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	16/01/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		11101,68
	Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 7.153.370.664,00	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)		5344,15
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 11101,68			
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 11101,68			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURÍDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	INVERSIONES G&R S.A.S
Observaciones:	A Folios 058 a 059 de la propuesta, el proponente presenta certificación emitida por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL, la cual se encuentra debidamente suscrita por Patricia Cecilia Daza Marrugo, quien actúa en calidad de Jefe Oficina de Contratos, donde certifica que INVERSIONES G&R S.A.S suscribió el contrato en mención con la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final, la fecha de terminación, las obligaciones específicas y el área cubierta construida en un total de 5344,15 M2. Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 12134,64 SMMLV y a la condición de área en un total de 5344,15 M2.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	2101004											
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ"											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>7/07/2011</td></tr></table>	Día/Mes/Año	7/07/2011		<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>14024,60</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>0,00</td></tr></table>	Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	14024,60	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00	
Día/Mes/Año												
7/07/2011												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	14024,60											
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 8.837.147.362,00											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	16499,53											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	14024,60											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>85,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td colspan="2">CONSORCIO DESARROLLO: <u>INVERSIONES G&R S.A: 85%</u> CIGUCÓN LTDA: 15%</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO DESARROLLO: <u>INVERSIONES G&R S.A: 85%</u> CIGUCÓN LTDA: 15%							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	85,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	CONSORCIO DESARROLLO: <u>INVERSIONES G&R S.A: 85%</u> CIGUCÓN LTDA: 15%									
Observaciones:	A Folios 060 a 062, el proponente presenta certificación emitida por FONADE, la cual se encuentra debidamente suscrita por Claudia Beatriz Nieto Mora, quien actúa en calidad de Subgerente de Contratación y Leonardo Alfonso Martinez en calidad de Gerente Convenio, donde hacen constar que el CONSORCIO DESARROLLO suscribió el contrato en mención con la Entidad. En el documento se aprecia el Objeto del Contrato, el valor final ejecutado, la fecha de vencimiento, el cumplimiento, los integrantes y porcentajes de participación de cada consorciado en la ejecución del contrato, las actividades ejecutadas y el área construida cubierta en un total de 4790,36 M2 Con la documentación aportada, el proponente da cumplimiento a las reglas de acreditación de la experiencia, asimismo el contrato aporta a la sumatoria para la condición de valor en un total de 12742,28SM MLV y a la condición de área en un total de 4790,36 M2.											
CUMPLE:	SI											
Observación general:	Con la documentación aportada por el proponente se da cumplimiento con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, razón por la cual recibe la condición de HABILITADO TÉCNICAMENTE para continuar en el proceso de selección											

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	20/03/2019
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL CRONOS
No de Proponente:	9
Proponente:	<u>UNIÓN TEMPORAL CRONOS</u>
Representante Legal:	ISABEL CRISTINA VELEZ ESCOBAR C.C. 43.870.350 DE ENVIGADO

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.	860.006.282-8	60%	SI
2	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.	900.462.686-9	40%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en **CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL**. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar **HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS** terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	CON - 003 DE 2018	4891,44	NO
			HB-CCSS-02-2004	0,00	
			S/N	5018,20	
			TOTAL	<u>9909,64</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	CON - 003 DE 2018	2123,00	SI
			HB-CCSS-02-2004	0,00	
			S/N	2000,00	
			TOTAL	<u>4123,00</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	CON - 003 DE 2018
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO INGLES NUEVA INGLATERRA UBICADO EN FUNZA CUNDINAMARCA CALLE 15 No. 17-20

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita		Cantidad
	21/12/2018	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		4891,44
	Valor Contrato Ejecutado (pesos): \$ 3.821.400.000	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)		2123,00
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV): 4891,44			
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación: 4891,44			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA JURIDICA			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S.
De folio 106 a folio 107, el proponente aporta copia de documento en el que EL COLEGIO INGLES NUEVA INGLATERRA CERTIFICA que la empresa G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS S.A.S ejecutó el contrato CON - 003 DE 2018. El documento adicionalmente relaciona objeto, fecha de termino final, valor total ejecutado, siendo este de \$3.821.400.000 y área cubierta intervenida de 2.123 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito por CARLOS ALFONSO JIMENEZ CHÁVEZ - GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO..				
Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 2.123m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 4891,44 SMMLV.				

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	HB-CCSS-02-2004
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO CLINICA CIUDAD SANITARIA SANITAS PRIMERA ETAPA UBICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	21/10/2005	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	4.220.000.000	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		11061,60	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		11061,60		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.
Observaciones:	A folio 110, el proponente aporta copia de documento en el que HEYMOCOL CERTIFICA que la empresa HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. ejecutó el contrato HB-CCSS-02-2004. El documento adicionalmente relaciona objeto, área cubierta construida siendo esta de 16250 m2, valor total el cual asciende a \$4.220.000.000 y fecha de terminación. El documento se encuentra debidamente suscrito por NELSON BEDOYA SANTACRUZ - GERENTE. Sin perjuicio de lo anterior se tiene que en la certificación se evidencia a tres actores interviniendo en la ejecución del Proyecto, esto es: HEYMOCOL (Como Contratante), HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A (Como Contratista) y la Clínica Ciudad Sanitaria Sanitas, por tanto el proponente deberá allegar documentación del contrato aportado, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, permita evidenciar que relación contractual hubo entre las partes mencionadas, donde se encuentra HB ESTRUCTURAS METÁLICAS como Contratista, ya que se podría tratar de un Subcontrato, lo anterior en razón a que dicha figura no es válida a la luz de los Términos de Referencia, según el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: <i>(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)</i>			

Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos en cronograma de los términos de referencia, el proponente aporta información en la que se permite dar claridad sobre bajo que figura se establece la relación comercial que les permite ejecutar las obras del contrato HB-CCSS-02-2004. Por otro lado ha de manifestarse que y según lo manifiesta el interesado, quien ejerce como contratante suscribió un contrato de administración delegada con la CLINICA COLSANITAS S.A., para la representación y administración del proyecto En razón a lo expuesto nos permitimos manifestar que con la información aportada evidenciamos un esquema de contratación denominado subcontratación, lo cual no es permitido a la luz de los términos de referencia según lo establece lo siguiente: según el literal F del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que establece: <u><i>(...) En todo caso, no se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte (...)</i></u>
----------------------------	--

CUMPLE:	NO
---------	----

Contrato 3: No	S/N
Objeto:	CONSTRUCCIÓN PARA EL EDIFICIO DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, CON EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE CONCRETO Y ESTRUCTURA METÁLICA REQUERIDA, LOCALIZADO EN EL PREDIO CARRERA 5 No. 13-41 DE BOGOTÁ.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	31/10/2000	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.305.233.265	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	5018,20
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		5018,20	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	2000,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		5018,20		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA JURIDICA		



{fiduprevisora}



GOBIERNO DE COLOMBIA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	100,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A.S.
Observaciones: A folio 111, el proponente aporta copia de documento en el que LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA CERTIFICA que la empresa HB ESTRUCTURAS METÁLICAS S.A. ejecutó las obras cuyo objeto es <u>CONSTRUCCIÓN PARA EL EDIFICIO DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA, CON EXCAVACIÓN, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURA DE CONCRETO Y ESTRUCTURA METÁLICA REQUERIDA, LOCALIZADO EN EL PREDIO CARRERA 5 No. 13-41 DE BOGOTÁ</u>. El documento adicionalmente relaciona, valor el cual asciende a \$1.305.233.265, fecha de terminación y área construida cubierta, siendo esta de 2000 m2, y . El documento se encuentra debidamente suscrito por JOSÉ GALAT NOUMERA - REPRESENTANTE LEGAL y MARCO TULIO CALDERON - ASESOR JURIDICO. Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 2000 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 5018,20 SMMLV.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Observación general:	El proponente deberá subsanar el Contrato No 2 con el fin de validar la siguiente condición: (...) El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV (...)
Observación general subsanación:	Con la información aportada para subsanar el contrato HB-CCSS-02-2004, no fue posible validar condiciones de experiencia, razón que motiva la no continuación del proponente en el presente proceso.

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Declaro que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés que hacen parte del anexo 1 de este documento y doy fe de que NO X SI___ Es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador técnico de esta propuesta.

Si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como evaluador, solicitaré el relevo ésta actividad al jefe inmediato y la designación de otro evaluador.

ANEXO 1

En el ejercicio de sus funciones como evaluador se le solicitará la evaluación de propuestas, subsanaciones u otro tipo de requerimientos que se presenten a consideración de esta entidad, con el fin de sustentar la recomendación que será la base para la toma de decisiones.

Antes de iniciar el proceso de evaluación, usted deberá LEER cuidadosamente los siguientes ejemplos de situaciones que pueden conllevar a la generación de posibles conflictos de interés (toda situación de orden moral en la que los intereses personales o profesionales directos o indirectos de un evaluador, interfieren o porque tenga un interés particular en su regulación, gestión, control o decisión, o le impidan actuar de manera objetiva en el proceso de evaluación o el asunto sometido a su consideración), y de esta forma DILIGENCIAR y ENVIAR la declaración contenida en este documento.

Su filiación, vinculación o relación con el proponente	Su relación con una persona que tenga un interés personal en la propuesta o solicitud	Otros tipos de afiliaciones o relaciones indirectas
- Es empleado actual o contratista del proponente o trabajador en misión para este. - Mantiene otros empleos o vínculos laborales o contractuales, consultorías o asesorías con el proponente. - Tuvo empleo previo o vinculación contractual o laboral con el proponente o fue trabajador en misión para este. - Es sujeto de consideración actual para empleo o vinculación contractual con el proponente. - Fue o es socio o propietario de acciones o valores del proponente o es sujeto de consideración para ser socio de este. - Es miembro actual de un comité, consejo asesor, consultor, directivo o un cuerpo similar del proponente o tiene membresía en alguno de estos. - Si ha recibido y mantenido honorarios o apoyo financiero del proponente.	- Tiene una relación de familia como cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil con el proponente. - Tiene una relación de negocios, comercial o profesional con el proponente.	El interés de las siguientes personas será considerado como si fuera suyo: - Todos los casos en los que el empleado, trabajadores en misión, contratistas, o sus familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haya presentado propuesta en las convocatorias que adelanta la entidad. - Otra relación, tal como amistad personal cercana o enemistad.

Excepción: Los empleados pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la contratante, la convocatoria o la evaluación de las propuestas, reserva que garantiza con la firma del presente formato.

Evaluador Técnico
Cristian David Bolívar Buitrago
C.C. 75.101.126
T.P. 17 202 148 549 Caldas

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	12/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	10
Proponente:	<u>CONSORCIO CAMPO VERDE AM & CIA</u>
Representante Legal:	ADRIAN EDUARDO MAFIOLI PETRO C.C. 80.084.535

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

X

Subsanación

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	900.188.894-1	50%	NO
2	LOPECA S.A.S	891.001.419-1	50%	SI

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	PAF-EUC-005-2015	7955,91	SI
			PAF-MME-029-2015	6992,14	
			12016002612	5808,21	
			TOTAL	<u>20756,26</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	PAF-EUC-005-2015	8367,00	SI
			PAF-MME-029-2015	8466,79	
			12016002612	0,00	
			TOTAL	<u>16833,79</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	PAF-EUC-005-2015
Objeto:	EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN CIUDAD EQUIDAD EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA.

Fecha de terminación	Día/Mes/Año		Componente que acredita		Cantidad
	20/02/2017		I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)		7955,91
	\$ 11.738.413.367		II. (Área Construcción Cubierta) (M2)		8367,00
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):				
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):				
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	15911,81				
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	7955,91				
	CONSORCIO				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	LOPECA S.A.S	
De folio 113 a folio 114, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER DE FIDUCIARIA BOGOTÁ Y EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE FINDETER INFORMAN que el CONSORCIO EDUCAR T & L ejecutaron el contrato PAF-EUC-005-2015. El documento relaciona porcentajes de participación del consorcio, evidenciando que la empresa LOPECA tuvo una participación del 50%, adicionalmente, el documento relaciona objeto, valor final del contrato, siendo este de \$11.738.413.367, valor que afectado por el porcentaje de participación del oferente (50%), arroja un valor de \$5.868.206.684, fecha de terminación y área construida cubierta de 8.367 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito.					
Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 8.367m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 7955,91 SMMLV.					

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	PAF-MME-029-2015											
Objeto:	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA UBICADA EN LA URBANIZACIÓN ALTOS DE LA SABANA - SECTOR DE LA PEÑATA, EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE.											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>6/06/2016</td></tr></table>	Día/Mes/Año	6/06/2016	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>6992,14</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>8466,79</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	6992,14	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	8466,79
Día/Mes/Año												
6/06/2016												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	6992,14											
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	8466,79											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 9.641.533.494											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	13984,28											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	6992,14											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	CONSORCIO											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>50,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>LOPECA S.A.S</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	LOPECA S.A.S							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	50,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	LOPECA S.A.S									
Observaciones:	De folio 116 a folio 117, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO GERENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN FINDETER DE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Y EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE FINDETER INFORMAN que el CONSORCIO LOPTRA ejecutó el contrato PAF-MME-029-2015. El documento relaciona porcentajes de participación del consorcio, evidenciando que la empresa LOPECA tuvo una participación del 50%, adicionalmente, el documento relaciona objeto, valor final del contrato, siendo este de \$9.641.533.494, valor que afectado por el porcentaje de participación del oferente (50%), arroja un valor de \$4.820.766.747, fecha de terminación y área construida cubierta de 8.466.79 m2. El documento se encuentra debidamente suscrito. Con la documentación aportada el proponente esta sumando a la condición de área construida cubierta un total de 8.466.79 m2, además aporta a la sumatoria de valor un total de 6992,14 SMMLV.											
CUMPLE:	SI											

Contrato 3: No	12016002612											
Objeto:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE LOGISTICA Y TRANSPORTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SENA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA (MODULO II)											
Fecha de terminación	<table><tr><th>Día/Mes/Año</th></tr><tr><td>30/11/2018</td></tr></table>	Día/Mes/Año	30/11/2018	<table><tr><th>Componente que acredita</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)</td><td>5808,21</td></tr><tr><td>II. (Área Construcción Cubierta) (M2)</td><td>0,00</td></tr></table>			Componente que acredita	Cantidad	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	5808,21	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00
Día/Mes/Año												
30/11/2018												
Componente que acredita	Cantidad											
I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	5808,21											
II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	0,00											
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 11.344.043.055											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	14520,52											
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	5808,21											
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL											
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	<table><tr><th>PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)</th><td>40,00%</td><th>INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL</th><td>ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.</td></tr></table>	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.							
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	40,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.									
Observaciones:	De folio 119 a folio 121, el proponente aporta copia de documento en el que la ALCALDÍA DE BARRANQUILLA CERTIFICA que el CONSORCIO SAN PEDRO AM & CIA ejecutó el contrato 12016002612. El documento además relaciona entre otros datos valor total del contrato y fecha de terminación. La certificación se encuentra debidamente suscrita por LUCAS JAVIER RODRIGUEZ JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE OBRAS - SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS. A folio 122, el proponente aporta copia de DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO, documento que a su vez relaciona procesos en los que han de participar, e integrantes, evidenciando que la firma ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S. cuenta con una participación de 40%. EL documento se encuentra debidamente suscrito. Con la documentación aportada no es posible identificar el área cubierta construida, pero el proponente presenta a Folio 111 la relación del cumplimiento de la experiencia a través de los contratos aportados, donde se identifica que el Contrato en cuestión solo es para aportar a la condición de valor, cantidad que asciende a 5808,21 SMMLV.											
CUMPLE:	SI											

Observación general: El proponente cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS
Declaro que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés que hacen parte del anexo 1 de este documento y doy fe de que NO X SI___ Es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador técnico de esta propuesta.

Si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como evaluador, solicitaré el relevo ésta actividad al jefe inmediato y la designación de otro evaluador.

ANEXO 1

En el ejercicio de sus funciones como evaluador se le solicitará la evaluación de propuestas, subsanaciones u otro tipo de requerimientos que se presenten a consideración de esta entidad, con el fin de sustentar la recomendación que será la base para la toma de decisiones.

Antes de iniciar el proceso de evaluación, usted deberá LEER cuidadosamente los siguientes ejemplos de situaciones que pueden conllevar a la generación de posibles conflictos de interés (toda situación de orden moral en la que los intereses personales o profesionales directos o indirectos de un evaluador, interfieren o porque tenga un interés particular en su regulación, gestión, control o decisión, o le impidan actuar de manera objetiva en el proceso de evaluación o el asunto sometido a su consideración), y de esta forma DILIGENCIAR y ENVIAR la declaración contenida en este documento.

Su filiación, vinculación o relación con el proponente	Su relación con una persona que tenga un interés personal en la propuesta o solicitud	Otros tipos de afiliaciones o relaciones indirectas
- Es empleado actual o contratista del proponente o trabajador en misión para este. - Mantiene otros empleos o vínculos laborales o contractuales, consultorías o asesorías con el proponente. - Tuvo empleo previo o vinculación contractual o laboral con el proponente o fue trabajador en misión para este. - Es sujeto de consideración actual para empleo o vinculación contractual con el proponente. - Fue o es socio o propietario de acciones o valores del proponente o es sujeto de consideración para ser socio de este. - Es miembro actual de un comité, consejo asesor, consultor, directivo o un cuerpo similar del proponente o tiene membresía en alguno de estos. - Si ha recibido y mantenido honorarios o apoyo financiero del proponente.	- Tiene una relación de familia como cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil con el proponente. - Tiene una relación de negocios, comercial o profesional con el proponente.	El interés de las siguientes personas será considerado como si fuera suyo: - Todos los casos en los que el empleado, trabajadores en misión, contratistas, o sus familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haya presentado propuesta en las convocatorias que adelanta la entidad. - Otra relación, tal como amistad personal cercana o enemistad.

Excepción: Los empleados pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la contratante, la convocatoria o la evaluación de las propuestas, reserva que garantiza con la firma del presente formato.

Evaluador Técnico

Cristian David Bolívar Buitrago
C.C. 75.101.126
T.P. 17 202 148 549 Caldas

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico

Convocatoria No.	PAF-SDIS-O-008-2019
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL CAMPO VERDE EN LA LOCALIDAD DE BOSA, BOGOTÁ D.C.”
Fecha de diligenciamiento:	20/03/2019
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	11
Proponente:	<u>CONSORCIO ALIANZA CONSTRUCCIONES 2019</u>
Representante Legal:	OSVALDO ANTONIO TORRES GRACIANO C.C. 71.383.528

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Evaluación correspondiente a:

Requerimientos

Subsanación

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Específica? (SI/NO)
1	MAXSERIN S.A.S.	846.001.524-1	33%	NO
2	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.	900.033.171-8	33%	SI
3	CONSTRUTORRES S.I. S.A.S.	900.976.035-0	34%	NO

Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Específica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuánime y razonable solicitar Experiencia Específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar HASTA MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE
	I.	El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.	04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014	2842,14	NO
			1745 DE 2007 DIING	0,00	
			TOTAL	<u>2842,14</u>	
	II.	Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Con los contratos y/o proyectos aportados en virtud de éste numeral (Numeral ii), se deberá acreditar que la sumatoria del área de construcción cubierta sea igual o superior a 1.700 m2	04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014	0,00	NO
			1745 DE 2007 DIING	0,00	
			TOTAL	<u>0,00</u>	

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).

ÁREA CUBIERTA” la parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN de toda edificación individual (entendida como una edificación o conjunto de edificaciones localizados en un mismo predio) que cumpla con las condiciones señaladas en los Términos de Referencia.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO SE ACEPTA la experiencia relacionada con contratos de ADECUACIÓN O REMODELACIÓN. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivos

Presupuesto Estimado PE - Total (1.0 veces el PE)	\$ 7.145.960.986,00	Pesos
	8.629,18	SMMLV
Para el Aspecto I. (1,5 veces el PE)	12.943,77	SMMLV
Para el Aspecto II. (Área Construcción Cubierta)	1.700	M2

Contrato 1: No	04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014
Objeto:	CONSTRUCCIÓN, TERMINACIÓN Y DOTACIÓN SEGUNDO MODULO EDIFICIO CAM, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	Componente que acredita			Cantidad
	27/12/2015	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)			2842,14
	Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$ 1.835.000.000	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)		
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	2847,83			
	Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	2842,14			
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:		PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	99,80%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.
Observaciones:		En documento sin folio, el proponente aporta copia de documento en el que EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE OBRA No. 04 DEL 27 DE FEBRERO DE 2014, CERTIFICA que la Unión Temporal BRACO ejecutó el contrato en mención. El documento relaciona Entidad contratante, porcentaje de participación, teniendo que BRACO CONSTRUCTOR S.A.S posee un 99.8%, objeto, fecha de terminación, valor ejecutado, siendo este de \$1.835.000.000. Adicionalmente el documento relaciona actividades realizadas, entre las que se menciona área construida de 1235,2 m2. El documento se encuentra suscrito por HUGO HERNAN HURTADO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Con la documentación aportada por el proponente no es posible evidenciar el ÁREA DE CONSTRUCCIÓN CUBIERTA DEL SEGUNDO MODULO EDIFICIO CAM, tal cual se exige en los Términos de Referencia, por tanto el proponente debe allegar documentación adicional, donde cumpliendo con las reglas de acreditación de la experiencia, se evidencie lo anteriormente solicitado, so pena de que con el contrato solo sea tenido en cuenta para aportar a la condición de valor un equivalente a 2842,14 SMMLV.			
Observaciones Subsanación:		En los tiempos establecidos mediante el respectivo cronograma del proceso, el proponente no aportó información, en razón a ello, el contrato solo puede ser tenido en cuenta para aportar a la condición particular de valor.			

CUMPLE:	SI
---------	----

Contrato 2: No	1745 DE 2007 DIING
Objeto:	LA CONSTRUCCIÓN OBRAS BATALLÓN DE INFANTERIA No. 30 "GR. ALFREDO VASQUEZ COBO" (MITÚ - VAUPES)

Fecha de terminación	Día/Mes/Año	25/11/2010	Componente que acredita	Cantidad
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	12.625.475.391	I. Sumatoria (1.5 veces el valor del PE) (SMMLV)	0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		24515,49	II. (Área Construcción Cubierta) (M2)	
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00		
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:				
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)		INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA JURÍDICA O NATURAL	
Observaciones:	Den documento sin folio, el proponente aporta copia de documento expedido por EL JEFE DE INGENIEROS DEL EJERCITO - FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA - EJERCITO NACIONAL, en el que hace CONSTAR que el CONSORCIO SAN ESTEBAN, conformado por LUIS OSCAR VARGAS (40%), CONSTRUCTORA LOVAJ LTDA (10%) Y CONSTRUCCIONES BARSА LTDA (50%) ejecutó el contrato 1745 DE 2007 DIING. El documento relaciona objeto, area cosntruida cubierta, siendo esta de 5385,60 m2, valor total contrato de obra, fecha de terminación y obras ejecutadas. El documento se encuentra suscrito por WILMAN FERNEY CORREDOR - DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE INGENIEROS. Dado que la tipología, CONSTRUCCIÓN OBRAS BATALLÓN DE INFANTERIA, mencionada en el alcance del contrato a acreditar se encuentra relacionada con el subgrupo De Ocupación Institucional de Seguridad Pública Tabla K.2.6.4., dicho contrato no se encuentra enmarcado en las condiciones de experiencia de la presente convocatoria, de acuerdo al numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE en su literal II y segun la definición de (...) “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4). (...) Por otro lado, en la información suministrada para acreditar el contrato en cuestión, ninguno de los asociados (LUIS OSCAR VARGAS (40%), CONSTRUCTORA LOVAJ LTDA (10%) Y CONSTRUCCIONES BARSА LTDA (50%)) corresponde a los integrantes de la figura asociativa (MAXSERIN S.A.S, BRACO CONSTRUCTOR S.A.S., CONSTRUTORRES S.I. S.A.S.) que se presenta para la convocatoria de interés, razón que sumada a las ya expuestas, no permite tener en cuenta la información suministrada con el fin de abonar valores y área cubierta construida a las condiciones de experiencia. Adicionalmente y según lo relaciona el proponente en FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR OFERTA, donde menciona que el contrato ejecutado por CONSTRUCCIONES BARSА LTDA (CONTRATO 745 DE 2007 DIING) QUIEN ES ACCIONISTA DE CONSTRUTORRES S.I. SAS CON VIGENCA MENOR A 3 AÑOS DE CREACIÓN..... Nos permitimos informar que en atención al numeral 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA subnumeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en su literal 6 el cual cita: (...) 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.(...) A razón de lo anterior, el proponente deberá subsanar el referido contrato con el fin de que este pueda ser tenido en cuenta en la presente convocatoria.			
Observaciones Subsanación:	En los tiempos establecidos mediante el respectivo cronograma del proceso, el proponente no aportó información, en razón a ello, el contrato no puede ser tenido en cuenta.			

CUMPLE:	NO
---------	----

Observación general:	El proponente deberá subsanar el contrato No. 1 Respecto del contrato No.2, este no está cumpliendo con los requerimientos de experiencia según el literal II (...)Los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10, exceptuado aquellas establecidas en la definición de “EDIFICACIONES INSTITUCIONALES”.....(...) (...)“EDIFICACIONES INSTITUCIONALES” Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K-2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10. Excepto aquellas definidas en la Tabla K.2.6-4 SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA (I-4).(...) Adicionalmente no está cumpliendo el citado numeral 2.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE LAS PROPUESTA subnumeral 2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL en su literal 6 el cual relaciona: (...) 6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.(...)
Observación general subsanación:	El proponente no aporta información en la etapa de subsanación para ninguno de los contratos requeiridos. El proponente no puede continuar con las etapas siguientes de la convocatoria.

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS
Declaro que he leído y entiendo las posibles situaciones causales de conflicto de interés que hacen parte del anexo 1 de este documento y doy fe de que **NO X SI**___ Es posible que tenga afiliación o relación causal de conflicto de interés que pueda impedirme llevar a cabo mi tarea como evaluador técnico de esta propuesta.

Si surge un conflicto de intereses durante mi desempeño como evaluador, solicitaré el relevo ésta actividad al jefe inmediato y la designación de otro evaluador.



{fiduprevisora}



GOBIERNO DE COLOMBIA

ANEXO 1

En el ejercicio de sus funciones como evaluador se le solicitará la evaluación de propuestas, subsanaciones u otro tipo de requerimientos que se presenten a consideración de esta entidad, con el fin de sustentar la recomendación que será la base para la toma de decisiones.

Antes de iniciar el proceso de evaluación, usted deberá LEER cuidadosamente los siguientes ejemplos de situaciones que pueden conllevar a la generación de posibles conflictos de interés (toda situación de orden moral en la que los intereses personales o profesionales directos o indirectos de un evaluador, interfieren o porque tenga un interés particular en su regulación, gestión, control o decisión, o le impidan actuar de manera objetiva en el proceso de evaluación o el asunto sometido a su consideración), y de esta forma DILIGENCIAR y ENVIAR la declaración contenida en este documento.

Su filiación, vinculación o relación con el proponente	Su relación con una persona que tenga un interés personal en la propuesta o solicitud	Otros tipos de afiliaciones o relaciones indirectas
- Es empleado actual o contratista del proponente o trabajador en misión para este. - Mantiene otros empleos o vínculos laborales o contractuales, consultorías o asesorías con el proponente. - Tuvo empleo previo o vinculación contractual o laboral con el proponente o fue trabajador en misión para este. - Es sujeto de consideración actual para empleo o vinculación contractual con el proponente. - Fue o es socio o propietario de acciones o valores del proponente o es sujeto de consideración para ser socio de este. - Es miembro actual de un comité, consejo asesor, consultor, directivo o un cuerpo similar del proponente o tiene membresía en alguno de estos. - Si ha recibido y mantenido honorarios o apoyo financiero del proponente.	- Tiene una relación de familia como cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil con el proponente. - Tiene una relación de negocios, comercial o profesional con el proponente.	El interés de las siguientes personas será considerado como si fuera suyo: - Todos los casos en los que el empleado, trabajadores en misión, contratistas, o sus familiares, cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haya presentado propuesta en las convocatorias que adelanta la entidad. - Otra relación, tal como amistad personal cercana o enemistad.

Excepción: Los empleados pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la contratante, la convocatoria o la evaluación de las propuestas, reserva que garantiza con la firma del presente formato.

Evaluador Técnico

Cristian David Bolívar Buitrago

C.C. 75.101.126

T.P. 17 202 148 549 Caldas

4 de 4